

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

Año CVIII/ Santa Fe, Viernes 30 de Enero de 2026 /
Tel. 342 4506600 / Int. 31912

ENERO



LEYES DECRETOS
LICITACIONES
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional
de la Propiedad
Intelectual N° 122358

Aparece los días hábiles
EDICION DE 18 PAGINAS

27916

LICITACIONES DEL DIA

HOSPITAL SAMCO " DR. JUAN E. MILICH"

LICITACIÓN ACELERADA N° 5/26
EXPEDIENTE: N° 0000-000005-0 (HSVC)

APERTURA: 10/02/26 - HORA: 10:00

OBJETO: Adquisición de medicamentos y descartables para el Servicio de Farmacia del Hospital

DESTINO: Hospital SAMCo "Dr. Juan E Milich" Villa Constitución

IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$ 50.000.000 (pesos cincuenta millones con 0/100)

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: División Compras del Hospital SAMCo "Dr. Juan E Milich" -Dirección:Av. Pbro Daniel Segundo N° 1594- Localidad: Villa Constitución-CP 2919-Provincia de Santa Fe.

En horario de 7 a 13

Teléfono 03400-488873/875

Teléfono 03400 473474

E-mail: comprascomprasanalia4@gmail.com

VALOR DEL PLIEGO: Sin cargo según Decreto N° 1605/24

Los avisos serán por cuenta y orden del Hospital Dr. Juan E. Milich

División Compras

S/C 48196 En. 30 Feb. 02

HOSPITAL GRAL. SAN MARTÍN

LICITACIÓN PÚBLICA N°1/26
EXPEDIENTE: 045/26

MONTO AUTORIZADO: \$100.000.000,00 (Pesos cien millones con 00/100)

FECHA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: hasta la 10: 00hs del día 19/02/2026- oficina de administración- Avda santa fe 1860- Planta alta- Firmat Santa Fe (de 7 a 13 hs) o en el horario de 13 a 22 hs en mesa de admisión por la calle Urquiza y Santa Fe. Telefono: 3465/421212, o 15 minutos antes del día y horario de la apertura.

FECHA, HORA Y LUGAR DE REALIZAR LA APERTURA: 19/02/2026-10:00 HS- En el SUM 1er piso- Avda Santa Fe 1860- Firmat- Santa Fe (2630)

OBJETO: ADQUISICIÓN DE DESCARTABLES, MEDICACIÓN Y VARIOS PARA EL SERVICIO DE FARMACIA.

DESTINO: Hospital Gral San Martín Firmat

FORMA DE PAGO: 90 DÍAS (Desde la entrega de la factura, con la recepción definitiva del servicio de farmacia.

PLIEGO SIN VALOR: No corresponde por aplicación decreto 1605 art de fecha 12/09/24 (mod art 131 pto Decreto 1104/16

VALOR DEL SELLADO OFICIAL: No corresponde la tasa retributiva de servicios para licitaciones públicas y privadas por art 47 ley 14426.

Firmat, 27 de enero de 2026

S/C 48180 En. 30 Feb. 02

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04 / 26

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DENOMINADOS DE ALTO PRECIO CON DESTINO A LA DIRECCIÓN PROVINCIAL RED DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y TECNOLOGÍA SANITARIA DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD"

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 - Entrepiso del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 19 de Febrero de 2026 a las 10 horas en la Subsecretaría de Contrataciones

y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

PARTICIPACIÓN Y VALOR DEL PLIEGO: La adquisición del pliego no corresponde por aplicación del Decreto N° 1605/2024 (12/09/2024).

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Oficina Pliegos y Aperturas - Av. Presidente Illia 1151 - Entrepiso - Santa Fe.

Tel.: (0342) 4506800 – internos 39466 / 68 / 78

Correo Electrónico: gestionecontrataciones@santafe.gov.ar

Sitio Web: www.santafe.gov.ar

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05 / 26

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA TRATAMIENTOS ONCOLÓGICOS CON DESTINO A LA DIRECCIÓN PROVINCIAL RED DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y TECNOLOGÍA SANITARIA DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD"

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 18 de Febrero de 2026 a las 12 horas en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

PARTICIPACIÓN Y VALOR DEL PLIEGO: La adquisición del pliego no corresponde por aplicación del Decreto N° 1605/2024 (12/09/2024).

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Oficina Pliegos y Aperturas - Av. Presidente Illia 1151 - Entrepiso - Santa Fe.

Tel.: (0342) 4506800 – internos 39466 / 68 / 78

Correo Electrónico: gestionecontrataciones@santafe.gov.ar

Sitio Web: www.santafe.gov.ar

S/C 48182 En. 30 Feb. 02

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

LICITACIÓN PUBLICA N.º 001/26

OBJETO: Llámase a Licitación Pública N° 001/2026, para la Ejecución de Base para pavimento de Calle 121 entre Calles 122 y 126 – Calle 126 entre Calles 121 y 117 – Acceso a Barrio Belgrano.

APERTURA DE LOS SOBRES: 12 de febrero de 2026, a las 12:00 horas.

ENTREGA DE LOS SOBRES PROPUESTAS: Hasta el 12 de febrero de 2026, a las 11:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: Hasta el 11 de febrero de 2026, a las 12:30 horas.

LUGAR DE APERTURA: Municipalidad de Avellaneda, Calle 13 N° 492, Provincia de Santa Fe.

VALOR DE PLIEGOS: \$ 27.000,00 (Pesos veintisiete mil c/00/100).

LUGAR DE ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Municipalidad de Avellaneda, Calle 13 N° 492, Provincia Santa Fe.

INFORMACIONES: Secretaría de Planeamiento Territorial y Obras Públicas. En días hábiles, en horario de atención al público de 7:00 a 13:00 Hs, al número telefónico 03482 – 449900, interno 148.

\$ 800 555359 En. 30 Feb. 12

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 01/26

OBJETO: REESTRUCTURACIÓN DEL COMEDOR DE LA ESCUELA 6036"

APERTURA DE OFERTAS: lunes 23 de Febrero de 2026 a las 9:00 hs., en la Municipalidad de Arroyo Seco.-

INFORMES: Municipalidad de Arroyo Seco – Belgrano N° 507 (2128) - Arroyo Seco - Tel/Fax: 03402-426103/269/212 - e-mail: licitaciones@arroyoseco.gov.ar

CONSULTA DE PLIEGOS. En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 20 de febrero de 2026 inclusive.

VENTA DE PLIEGOS: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 23 de febrero inclusive.

VALOR DE PLIEGOS: \$150.000 (pesos ciento cincuenta mil) presupuesto OFICIAL: \$ 96.000.000 (pesos noventa y seis millones)

\$ 450 555366 En. 30 Feb. 12

LICITACIONES ANTERIORES

HOSPITAL J. M. CULLEN

LICITACION PUBLICA N° 06/2026.
EXPEDIENTE: N° 119/2026.

APERTURA: 26/02/2026 - HORA: 10:00

OBJETO: ADQUIRIR MATERIAL DE OSTEOSINTESIS

DESTINO: Servicio de Traumatología

IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$ 848.907.252,15 (Ochocientos cuarenta y ocho Millones novecientos siete Mil doscientos cincuenta y dos con 15/100)

DIVISION COMPRAS, HOSPITAL DR. JOSE MARIA CULLEN. AV FREYRE N° 2150 1º PISO. SANTA FE - CP 3000

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: División Compras del Hospital J. M. Cullen Av. Freyre 2150. - (3000) - Santa Fe. En horario de 7,00 a 13,00 -. 0342-4573357 int 114 al 116 - E-mail: licitaciones_hospitalcullen@santafe.gov.ar

VALOR DEL PLIEGO: No requiere (Art. 1 Dto 1605/24)

SELLADO FISCAL: No requiere (Art 47 Ley 14426) -

División Compras

S/C 48167 En. 29 En. 30

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03 / 26

OBJETO DEL LLAMADO: "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE VIGILANCIA CON DESTINO AL MUSEO DEL DEPORTE SANTAFESINO EN LA CIUDAD DE ROSARIO DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE CULTURA"

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 13 de Febrero de 2026 a las 10 horas en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

PARTICIPACIÓN Y VALOR DEL PLIEGO: La adquisición del pliego no corresponde por aplicación del Decreto N° 1605/2024 (12/09/2024).

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Oficina Pliegos y Aperturas - Av. Presidente Illia 1151 - Entrepiso - Santa Fe. Tel.: (0342) 4506800 – internos 39466 / 68 / 78

Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar

Sitio Web: www.santafe.gov.ar

S/C 48177 En. 29 En. 30

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06 / 26

OBJETO DEL LLAMADO: "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE DESMALEZAMIENTO PARA EL PARQUE ARQUEOLÓGICO "SANTA FE LA VIEJA" EN LA LOCALIDAD DE CAYASTÁ DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE CULTURA"

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 13 de Febrero de 2026 a las 12 horas en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

PARTICIPACIÓN Y VALOR DEL PLIEGO: La adquisición del pliego no corresponde por aplicación del Decreto N° 1605/2024 (12/09/2024).

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Oficina Pliegos y Aperturas - Av. Presidente Illia 1151 - Entrepiso - Santa Fe. Tel.: (0342) 4506800 – internos 39466 / 68 / 78

Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar

Sitio Web: www.santafe.gov.ar

S/C 48178 En. 29 En. 30

MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GALVEZ

LICITACIÓN PÚBLICA
DECRETO N°6475/26

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE 300 CONTENEDORES METÁLICOS SIN TAPA DE 1M3 DE CAPACIDAD NUEVOS SIN USO PARA SANEARMENTO AMBIENTAL"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$240.000.000 (PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES)

APERTURA OFERTAS: 25/02/2026 10.00 HS. Secretaría de Hacienda, V. G. Gálvez.-

COSTO PLIEGO: \$ 5.000,00 - (Pesos cinco mil con 00/100)

RECEPCIÓN OFERTAS: Hasta media hs. antes del día fijado para la apertura, en Mesa General de Entradas y Salidas, Ingeniero Mosconi 1541.

CONSULTA: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.-

VENTA: Hasta 24 hs antes de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541, Villa Gobernador. Gálvez Santa Fe. Mail: licitaciones@vggmunicipalidad.gov.ar \$ 1000 555323 En. 28 Feb. 10

LICITACIÓN PÚBLICA
DECRETO N°6473/26

OBJETO: EJECUCIÓN OBRA: PAVIMENTACIÓN Y DESAGUES, CALLE ARTIGAS DESDE AV. SAN MARTIN A PICASSO"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$128.498.000 (pesos ciento veintiocho millones cuatrocientos noventa y ocho mil con 00/100)

APERTURA OFERTAS: 24/02/2026 10.00 HS. Secretaría de Hacienda, V. G. Gálvez.-

COSTO PLIEGO: \$ 5.000,00 - (Pesos cinco mil con 00/100)

RECEPCIÓN OFERTAS: Hasta media hs antes del día fijado para la apertura, en Mesa General de Entradas y Salidas, Ingeniero Mosconi 1541.

CONSULTA: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.-

VENTA: Hasta 24 hs antes de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541, Villa Gobernador. Gálvez Santa Fe. Mail: licitaciones@vggmunicipalidad.gov.ar \$ 1000 555322 En. 28 Feb. 10

MUNICIPALIDAD DE FUNES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2026
Decreto de apertura N° 0026/2026

Objeto: "Concesión Integral del bloque centro de convenciones y eventos-Ordenanza N° 1917-2025"

Fecha de apertura: 27 de Febrero de 2026.

Hora de apertura: 10:00 hs en el paseo de la estación sito calle Pedro A Ríos 1500 de la Ciudad de Funes.

Los pliegos podrán ser solicitados por correo a la dirección: dga@funes.qob.ar y en la página web de la Municipalidad: https://funes.qob.ar/.

\$ 450 555331 En. 27 Feb. 10

LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2026
Decreto de apertura N° 0027/2026

Objeto: "Proyecto Deportivo Infanta Juvenil - Ciudad de Funes - Ordenanza N° 1917-2025"

Fecha de apertura: 27 de Febrero de 2026.

Hora de apertura: 12:00 hs en el paseo de la estación sito calle Pedro A Ríos 1500 de la Ciudad de Funes.

Los pliegos podrán ser solicitados por correo a la dirección: dqa@funes.qob.ar y en la página web de la Municipalidad: https://funes.qob.ar/.

\$ 450 555330 En. 28 Feb. 10

MUNICIPALIDAD DE ARMSTRONG

LICITACIÓN PUBLICA N.º 02/2026

OBJETO: Provisión de mano de obra, materiales y equipos para obra de pavimentación urbana (dos cuadras).

FECHA DE APERTURA: Día 13 de Febrero de 2026, a las 10.00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: En la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Armstrong.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Cincuenta mil (\$ 50.000.-).

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Las ofertas se recepcionarán en mesa de entrada hasta media hora antes de la establecida para su apertura. Armstrong, 23 de Enero de 2026.

\$ 450 555313 En. 27 Feb. 09

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO**LICITACIÓN PÚBLICA N° 002/26.**

Objeto: Contratar el alquiler de un camión batea con operador por hasta 2.100 horas, para el levantamiento de escombros, limpieza de cereal, pelet y cascarillas que se desprenden de los camiones, destinado al mantenimiento de tránsito pesado, y solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos ciento cincuenta y dos millones cuatrocientos sesenta mil (\$152.460.000.-).

Valor del Pliego: Pesos trescientos cuatro mil novecientos veinte (\$304.920.-). -

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 12 de Febrero de 2026 a las 11:00 horas.-

\$ 1000 555300 En. 27 Feb. 09

MUNICIPALIDAD DE EL TREBOL**LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2026**

OBJETO: ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA REALIZAR OBRAS DE RIPIO Y CORDÓN CUNETA EN LA CIUDAD DE EL TRÉBOL, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE OBRAS URBANAS (PARCIAL).

ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: En la Administración de la Municipalidad de El Trébol, DE 7:15 A 12: 15, hasta el día 11/02/2026, a las 10:00 horas.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 100.000 (cien mil pesos)

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta el 11/02/2026, a las 10:30 hs.

Informes: Secretaría de Hacienda y Finanzas Pùblicas- e-mail: gadministrativa@eltrebol.gov.ar. Teléfono: (03401) 422271.

DIA DE APERTURA: 11/02/2026, a las 11:00 Hs. En Salón Municipal, sito en Bv. América 1091 -EL TREBOL

\$ 450 555273 En. 23 Feb. 05

MUNICIPALIDAD DE VILLA CAÑÁS**LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 01/2026**

La Municipalidad de Villa Cañas llama a Licitación Pública para la compra de 1 Camión ligero apto para transporte de materiales y herramientas de construcción.

Consulta y venta de pliegos: en sede municipal sita en calle 53 N° 456, Villa Cañas (2607), teléfono (03462) 450201/541/551 hasta el 11/02/2026.

Recepción de ofertas: en sede municipal hasta las 11:00 hs. del 11/02/2026. Apertura de ofertas: en sede municipal a las 11:30 hs. del 11/02/2026.

Valor de cada pliego: pesos Veinte Mil (\$ 20.000.-).

Garantía de seriedad de oferta: pesos Trescientos Mil (\$ 300.000.-).

\$ 450 555255 En. 22 Feb. 04

MUNICIPALIDAD DE MALABRIGO**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2026
Decreto N° 028/2026**

Objeto: Adquisición de:

- 1 - 168 Luminarias Alumbrado Público Led 180W 23500 LM 5000K
- 2 - 236 Jabalina de Cu Ø 1/2" 1,5 mt. con tomacable
- 3 - 5000 Mts. de Cable de conexión TPR Cu 2x2,5mm²
- 4 - 400 Mts. de Cable Prensamblado Al 2x16mm²
- 5 - 600 Mts. de Conductor desnudo 10 mm² Cu
- 6 - 236 Terminal Cu 10 mm²
- 7 - 472 Grampa derivación a dientes MN 207g
- 8 - 277 Fusiblera tabaquera portafusible
- 9 - 277 Fusible cilíndrico 4A

Insumos y Materiales eléctricos destinados a la Ejecución de la 1° Etapa de Obra de alumbrado Público eficiente "Master Plan" para Calles Rivadavia, Moreno y San Martín de la Ciudad de Malabriga. La Adjudicación se hará por ítems.-

Plazo de Entrega: 15 días hábiles desde la comunicación de la Adjudicación. -

Presentación de Ofertas: Hasta el día 05 de FEBRERO de 2026, a las 13:00 hs.-

Fecha de apertura: 06 de FEBRERO de 2026, a las 11:00 hs.-

Lugar de apertura de sobres: Sala de Reuniones de la Municipalidad de Malabriga, sito en Federico Sigel N° 798.

Informes y Ventas de Pliegos: Oficinas Municipales, en días hábiles de 07:00 a 12:00 horas. T.E 03482-454021. E-mail: obraspublicas@malabriga.gob.ar o muni.compras@malabriga.gob.ar

Valor del pliego: Pesos Treinta mil con 00/100 (\$ 30.000,00)

\$ 450 555283 En. 22 Feb. 04

MUNICIPALIDAD DE PUEBLO ESTHER**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2026**

Objeto: ADQUISICIÓN DE HORMIGÓN ELABORADO, ADOQUINES, MATERIALES Y ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS PARA LA REPAVIMENTACIÓN DE CALLE RIVADAVIA - SEGUNDA ETAPA

Apertura: Miércoles 4 de febrero de 2026, a las 10.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).-

Recepción de Ofertas: Miércoles 04 de febrero de 2026 hasta las 09.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).-

Valor del Pliego: \$ 150.000 (pesos ciento cincuenta mil). En venta hasta las 08.00 horas del 04/02/2026.

Presupuesto Oficial: \$394.940.000 (Pesos trescientos noventa y cuatro millones novecientos cuarenta mil).

Informes: 03402 - 499049 int. 261 – contacto@puebloesther.gob.ar
\$ 450 555225 En. 21 Feb. 03

COMUNA DE CHAÑAR LADEADO**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2026
ORDENANZA 1568/2026**

Objeto: "Contratación de un seguro de automotores que cubra los riesgos de responsabilidad civil a camiones, pick ups, motos equipos y maquinarias, como así también a personas transportadas y casos especiales de la Comuna de Chañar Ladeado".-

Consultas y venta de pliegos: en Sede Comunal sita en calle San Martín y José Foresto, Chañar Ladeado, Tel: 03468-481256, 3468-548129 desde el día 30 de enero de 2026 en el horario de atención al público de 8 a 12 hs. hasta el día 19 de febrero de 2026 a las 9 hs.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 10 hs. del día 19 de febrero de 2026.-

Valor de cada pliego: pesos cincuenta mil (\$ 50.000).-

\$ 450 555336 En. 28 Feb. 10

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2026
ORDENANZA 1569/2026**

Objeto: Contratación de la Cobertura de los riesgos derivados de accidentes de Trabajo y enfermedades profesionales que afecten al personal permanente de esta Comuna, por intermedio de una aseguradora de riesgos del trabajo -ART- y seguros de Accidentes Personales que cubran al Personal Eventual de la Comuna de Chañar Ladeado.-

Consultas y venta de pliegos: en Sede Comunal sita en calle San Martín y José Foresto, Chañar Ladeado, Tel: 03468-548129 desde el día 30 de enero de 2026 en el horario de atención al público de 8 a 12 h. hasta el día 19 de febrero de 2026 a las 9 hs.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 10 hs. del día 19 de febrero de 2026.-

Valor de cada pliego: pesos cincuenta mil (\$ 50.000).-

\$ 450 555337 En. 28 Feb. 10

COMUNA DE CHOVENT**LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2026
ORDENANZA COMUNAL N° 08/2026.-**

OBJETO: Venta de terreno en el cementerio local de 10 metros de frente por 40 metros de fondo; conforme a los pliegos elaborados por la Comuna de Chovent.-

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: COMUNA DE CHOVENT, Calle Sarmento N° 589.-

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: COMUNA DE CHOVENT: Mesa General de Entradas.- Hasta el día 09 de Febrero de 2026 a las 09:00 hs.-

APERTURA DE OFERTAS: COMUNA DE CHOVENT.-Despacho Oficial, en acto de carácter público.- El día 09 de Febrero de 2026 a las 09:30 hs..-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 177.000.- (Pesos ciento setenta y siete mil).- CHOVENT, 26 de Enero de 2026..-

\$ 231 555326 En. 28 Feb. 05

COMUNA DE HUGHES**LICITACION PUBLICA N° 002/2026.**

OBJETO: Adquisición y entrega en obra de 2.300 toneladas de piedra triturada 0-38.

PLIEGO: \$20.000 {veinte mil}.- Retirar en la Comuna de Hughes.

FECHA DE APERTURA: 18 de FEBRERO DE 2026.

Hora: 11:00hs.

Lugar: En la sede de la Comuna de Hughes.

HUGHES, Febrero de 2025

\$ 450 555296 En. 27 Feb. 09

COMUNA DE ARTEAGA

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 01/26

La Comuna de Arteaga informa que llama a LICITACIÓN N.º 01/2026 para el "OFRECIMIENTO PÚBLICO" de UN (1) lote de terreno ubicado en esquina de calle Bv. Trossero y Chaco de la localidad de Arteaga, provincia de Santa Fe (LOTE 9), conforme pliego de bases y condiciones generales. Para más información comunicarse al teléfono 03467-450191/922 o vía correo electrónico a info@arteaga.gob.ar o dirigirse a la Comuna para retirar el pliego con las condiciones de la licitación. La apertura de los sobres se llevará a cabo el día 5 de febrero a las 11:00 horas en la Comuna de Arteaga.

\$ 450 555308 En. 27 Feb. 09

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado SUAREZ JUSTO ALBERTO para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 22/12/2025
\$ 100 554804 En. 22 Feb. 04

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado LAUSANA RAÚL ENZO para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 22/12/2025
\$ 100 554803 En. 22 Feb. 04

AVISOS**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**

CAMBIO DE FECHA ACTO DE APERTURA

EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, comunica que mediante Res-2026-00000047-APPSF-PE#MOP de fecha 23 de Enero de 2026 se aprobó la Circular Aclaratoria Sin Consulta N.º 2 por la cual se cambia la fecha del acto de apertura de propuestas de la LICITACIÓN PÚBLICA convocada para la contratación de la obra : "AMPLIACIÓN Y OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE DESAGUES CLOACALES DE LA LOCALIDAD DE SAN JUSTO" para el día 18 de Febrero de 2026, o el primer día hábil posterior si aquél no lo fuere, a las 12:00 horas, en calle Independencia N.º 2525, de la localidad de San Justo, Departamento San Justo, Provincia de Santa Fe.

S/C 48195 En. 30 Feb. 03

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES**RESOLUCIÓN N.º 55**

SANTA FE 28 de Enero de 2026

VISTO:

El expediente N.º EE-2026-00004691-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital -PDG- "TIMBO"-, cuyas actuaciones se relacionan con inscripción de dos (02) firmas como nuevas proveedoras en el Registro de Beneficiarios de Pagos para Compras Menores y Excepciones; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N.º 1104/16 en concordancia con las Resoluciones SCYGB N.º 686/22 y 47/24, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes del Art. 107 Ley N.º 12.510 y de los Decretos N.º 1104/16, 2479/09, 2233/16 y 0969/24;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES
Y GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscríbase en el Registro de Beneficiarios de Pagos para Compras Menores y Excepciones, por el término de treinta y seis (36) meses a partir de la presente a las siguientes firmas: BUXMAN RUBÉN MARCELO CUIT N.º 20-24275472-8; CASTELLANO VERÓNICA DA-

NIELA CUIT N.º 27-25890779-0.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.
S/C 48193 En. 30 Feb. 02

RESOLUCIÓN N.º 58

SANTA FE, 29 de Enero de 2026

VISTO:

El expediente N.º EE-2026-00005125-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital -PDG- "TIMBO"-, cuyas actuaciones se relacionan con inscripción de una (01) firma como nueva proveedora en el Registro de Beneficiarios de Pagos para Compras Menores y Excepciones; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que la misma ha cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N.º 1104/16 en concordancia con las Resoluciones SCYGB N.º 686/22 y 47/24, quedando debidamente encuadrada en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes del Art. 107 Ley N.º 12.510 y de los Decretos N.º 1104/16, 2479/09, 2233/16 y 0969/24;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES
Y GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscríbase en el Registro de Beneficiarios de Pagos para Compras Menores y Excepciones, por el término de treinta y seis (36) meses a partir de la presente a la siguiente firma: ARGANARAZ NADIN FABIÁN CUIT N.º 20-18385555-8.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.
S/C 48194 En. 30 Feb. 02

RESOLUCIÓN N.º 59

SANTA FE, 29 de Enero de 2026

VISTO:

El expediente N.º EE-2026-00005060-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital -PDG- "TIMBO"-, cuyas actuaciones se relacionan con la inscripción de cinco (05) firmas como nuevas proveedoras y la renovación de antecedentes de otras por ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N.º 1104/16 en concordancia con la Resoluciones SCYGB N.º 133/20 y 47/24, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que las habilidades conferidas por la presente, se otorgan para aquéllas contrataciones llevadas a cabo en el marco de la Ley N.º 12510 para adquisición de bienes y/o servicios y por ende, no determina la capacidad técnica para contratar ni las incumbencias necesarias que por especialidad corresponde aplicar para el caso de actividades cuya ejecución requiera dictámenes técnicos e intervención de profesionales afines a las contrataciones de obras públicas;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes del Art. 107 Ley N.º 12.510 y de los Decretos N.º 1104/16, 2479/09, 2233/16 y 0969/24;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES
Y GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscríbase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: ASOCIACIÓN CIVIL DE PROFESIONALES EN TECNOLOGIAS RADIOLOGICAS DE ROSARIO CUIT N.º 30-64873181-3; CASAS RODRIGO CUIT N.º 20-32221513-5; GAZZANIGA SOFÍA BRENDA CUIT N.º 23-39052776-4; KRANEVITTER NICOLAS DANIEL CUIT N.º 20-28157919-4; VIOLI FEDERICO MARTÍN CUIT N.º 20-21523858-0.

ARTÍCULO 2: Renuévese en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: ARANDA WILLIAMS ESEQUIEL CUIT N.º 20-37331218-6; BARRIOS JUAN LUIS CUIT N.º 20-14558599-7; CIAN CLAUDIO ARIEL CUIT N.º 20-26237978-8; COCYAR S.A. CUIT N.º 30-68697101-1; GAGGI LUCAS LUIS CUIT N.º 20-29579810-7; JAIME MARISA MARCELA CUIT N.º 27-20806411-3; PETROQUIMICA PANAMERICANA S.A. CUIT N.º 30-68204600-3; SONEZ NORMA LILIANA CUIT N.º 23-16795320-4.

ARTÍCULO 3: Regístrese, comuníquese y archívese.
S/C 48198 En. 30 Feb. 02

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo – de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber a la Sra. SCHRODER,

Jesica Mabel, DNI 39.229.170, argentina, mayor de edad, sin domicilio conocido, que dentro del legajo administrativo: "RAMIREZ, V. s/ Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramita por ante la Delegación San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutiva se transcribe seguidamente: "Disposición Nro. 04/25 - San Lorenzo, 28/01/2025. - VISTO...CONSIDERANDO...DISPONE: ARTICULO N° 1: Adoptar la Medida de Protección Excepcional de Derechos, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 y su correlato en la Ley Nacional N° 26.061, que tiene por sujeto de protección a la adolescente; RAMIREZ VALERIA YAKELINA DNI N° 50.663.165 - F/N 01/12/2010, hija de la Sra JESICA MABEL SCHRODER DNI 39.229.170, sin domicilio conocido, y el Sr. ADALBERTO ARIEL RAMIREZ, DNI 31.572.614, domicilio desconocido. Que la Medida de Protección Excepcional, tiene por objeto regularizar la situación legal de la adolescente, y continuar con la separación transitoria de la convivencia con sus progenitores, siendo la misma alojada, de acuerdo al art. 52, inc. 2, en un Centro Residencial perteneciente al Sistema de Protección Provincial; ARTICULO N° 2: Establecer dicha Medida de Protección Excepcional por el plazo de noventa (90) días, término que comenzará a correr a partir de que la medida adoptada quede firme. Durante el transcurso de la Medida de Protección Excepcional, la contención y el abordaje de la problemática social continuarán siendo ejercido por el Equipo Técnico Interdisciplinario de la Delegación Regional San Lorenzo, perteneciente a la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia, de manera articulada y coordinada con los profesionales referentes de la situación abordada; ARTICULO N° 3: Efectuar el procedimiento destinado a la notificación de la adopción de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionar el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente; ARTICULO N° 4: Cumplimentar el Plán de Acción diagramado para la Medida de Protección Excepcional, el cual podrá modificarse, en razón de la variación de las circunstancias de hecho que dieron origen a esta medida. Estas modificaciones serán comunicadas a los representantes legales y/o responsables del adolescente y al Tribunal de Familia interveniente en el Control de Legalidad de la misma, sin que ello implique una nueva Disposición por parte del órgano administrativo; ARTICULO N° 5: Otórguese el trámite correspondiente, registrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese.-" FDO. Melania A. Heinzen – Dirección Provincial de Promoción de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Interior - Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de su confianza, asimismo se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dto 619/10. ART 60: RESOLUCION. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional. ART 61: NOTIFICACION. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.- ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.-ART 60: RESOLUCION. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán darse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas.- ART 61: NOTIFICACION. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.

S/C 48200 En. 30 feb. 03

NOTIFICACIÓN

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo - de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber al Sr. RAMIREZ, Adalberto Ariel, DNI 31.572.614, argentino, mayor de edad, sin domicilio conocido, que dentro del legajo administrativo: "RAMIREZ, V. s/ Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramita por ante la Delega-

ción San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutiva se transcribe seguidamente: "Disposición Nro. 04/25 - San Lorenzo, 28/01/2025.- VISTO...CONSIDERANDO...DISPONE: ARTICULO N° 1: Adoptar la Medida de Protección Excepcional de Derechos, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 y su correlato en la Ley Nacional N° 26.061, que tiene por sujeto de protección a la adolescente; RAMIREZ VALERIA YAKELINA DNI N° 50.663.165 - F/N 01/12/2010, hija de la Sra JESICA MABEL SCHRODER DNI 39.229.170, sin domicilio conocido, y el Sr. ADALBERTO ARIEL RAMIREZ, DNI 31.572.614, domicilio desconocido. Que la Medida de Protección Excepcional, tiene por objeto regularizar la situación legal de la adolescente, y continuar con la separación transitoria de la convivencia con sus progenitores, siendo la misma alojada, de acuerdo al art. 52, inc. 2, en un Centro Residencial perteneciente al Sistema de Protección Provincial; ARTICULO N° 2: Establecer dicha Medida de Protección Excepcional por el plazo de noventa (90) días, término que comenzará a correr a partir de que la medida adoptada quede firme. Durante el transcurso de la Medida de Protección Excepcional, la contención y el abordaje de la problemática social continuarán siendo ejercido por el Equipo Técnico Interdisciplinario de la Delegación Regional San Lorenzo, perteneciente a la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia, de manera articulada y coordinada con los profesionales referentes de la situación abordada; ARTICULO N° 3: Efectuar el procedimiento destinado a la notificación de la adopción de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionar el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente; ARTICULO N° 4: Cumplimentar el Plán de Acción diagramado para la Medida de Protección Excepcional, el cual podrá modificarse, en razón de la variación de las circunstancias de hecho que dieron origen a esta medida. Estas modificaciones serán comunicadas a los representantes legales y/o responsables del adolescente y al Tribunal de Familia interveniente en el Control de Legalidad de la misma, sin que ello implique una nueva Disposición por parte del órgano administrativo; ARTICULO N° 5: Otórguese el trámite correspondiente, registrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese.-" FDO. Melania A. Heinzen – Dirección Provincial de Promoción de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Interior - Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de su confianza, asimismo se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dto 619/10. ART 60: RESOLUCION. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional. ART 61: NOTIFICACION. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.- ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.-ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán darse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.

S/C 48201 En. 30 feb. 03

BAUEN ARQUITECTURA SRL
- PILAY S.A. - PILARES

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo J05/0313 suscripto con fecha 24/08/2017 entre Bauen Arquitectura SRL - Pilay S.A. - Pilares y la sra. Agustina Vázquez, dni 32.290.022, ha sido extraviado por la misma.

\$ 500 555352 En. 30 Feb. 05

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F09 Número: 450 suscripto en fecha 11/06/2014 entre BAUEN ARQUITECTURA SRL- Pilay S.A. - Pilares y el Sr. MAXIMILIANO DELBONO DNI: 32.648.380 ha sido extraviado por la misma
\$ 500 555353 En. 30 Feb. 05

PILAY S.A.

AVISO

POR LA PRESENTE SE COMUNICA E INFORMA A LOS EFECTOS LEGALES QUE PUDIERAN CORRESPONDER, QUE EL CONTRATO, CESIÓN Y COMPROBANTES DE PAGO DE INCORPORACION AL SISTEMA DE ESFUERZO INDIVIDUAL Y AYUDA COMUN, N°060 DEL GRUPO PV, SUSCRITO EN FECHA 27/07/2007 ENTRE PILAY S.A. Y LA SRA. GLORIA BEATRIZ RUSSO DNI 6287179, HA SIDO EXTRAVIADO.-
\$ 50 555378 En. 30

MUNICIPALIDAD DE RECREO

DEPARTAMENTO CEMENTERIO

La Municipalidad de Recreo en virtud de lo normado en los puntos 5.3.2 y 6.1.4 del Reglamento de Cementerio comunica a titulares, familiares y/o personas interesadas que, dentro del término de 30 (treinta) días a partir de la fecha de esta publicación, quienes resulten responsables de los alquileres de los nichos ocupados por los extintos cuya nómima se transcribe deberán proceder a regularizar la situación de los mismos, caso contrario se procederá al traslado de los restos según lo contemplado en la Normativa vigente. Extintos: LENARDUZZI SANTOS LORENZO, fallecido el 17/02/2016, NICHO 51; VAZQUEZ STELLA MARIS, fallecida el 02/02/2019, NICHO 103; ARANDA SERGIO RAMON, fallecido el 07/02/2020, NICHO 208; ARANDA NILDA BEATRIZ, fallecida el 04/05/1985, nicho 208 KOLLER YANINA ALEJANDRA, fallecida el 01/12/1992, NICHO 219; REGINATTO SILVIA ALEJANDRA, fallecida el 16/02/1971, NICHO 219; GOMEZ ROGELIO, fallecido el 16/02/2010, NICHO 408; ACEVEDO LUISA, fallecida el 25/02/2001, NICHO 451; LEIVA DELIA ISABEL, fallecida el 12/02/2007, NICHO 641; LEIVA ADOLFO, fallecido el 10/05/1980, NICHO 641 RODARO SANTINA, fallecida el 08/07/1936, NICHO 641; SZRETTER ALBERTINA EMMA, fallecida el 26/02/2004, NICHO 751; MANSILLA RAMON ALBERTO, fallecido el 11/02/2002, NICHO 813; ROMERO ROMILDO EDMUNDO, fallecido el 19/02/2002, NICHO 823; MARTINEZ MARTIN, fallecido el 26/02/2004, NICHO 840; REVOLEDO SANDRA ROSANA, fallecida el 31/01/2005, NICHO 860; SCURATO CARLOS MARIANO, fallecido el 20/02/2006, NICHO 887; PAIVA NORMA DOLLY, fallecida el 09/07/2011, NICHO 887; ARNOLETTI RUMILIA JOSEFA, fallecida el 21/04/2013, NICHO 937; SILVA RUFINO, fallecido el 30/10/2002, NICHO 1114; REGENHARDT NELIDA MARIA, fallecida el 06/02/2017, NICHO 1264; VILLALBA MARIA ESTHER, fallecida el 07/02/2018, NICHO 1353.

Recreo, 26 de enero de 2026
\$ 135 555379 En. 30 Feb. 03

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN
DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ ADOLESCENCIA
Y LA FAMILIA SANTA FE

NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/ MEDIDAS DE PROTECCIÓN DE DIANA JAZMIN SCHUTT. LEG. 17219 .-", Expediente N° 01503- 0010733-1 del Registro del Sistema de Información de Expediente – Equipo Técnico Interdisciplinario Santa Fe Zona V; se cita, llama y emplaza a Julio Cesar SCHUTT, D.N.I. 29.483.356 con domicilio real desconocido; notificándola a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N° 000205, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 19 de diciembre de 2025...VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTÍCULO N° 1: Se Resuelva Definitivamente la Medida de Protección Excepcional conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 y su correlato en la Ley Nacional N° 26.061, que tiene por objeto de protección la niña Diana Jazmín Schutt, D.N.I. N° 52.900.617, fecha de nacimiento: 24/12/2012; siendo sus progenitores titulares de la responsabilidad parental, la Sra. Gisela Soledad Montenegro, D.N.I. N° 33.296.626, con domicilio la Vuelta del Paraguayo s/nº Alto Verde de la ciudad de Santa Fe en y el Sr. Julio César Schutt, D.N.I. N° 29.483.356, con domicilio en calle Dr. López N.º 695 de la ciudad de Diamante, provincia de Entre Ríos. Que la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, tiene por objeto regularizar la situación legal de la niña, continuando con la separación de la convivencia con sus progenitores, quedando la misma alojada con familia ampliada sugiriéndose una tutela a favor de su abuela la Sra. Claudia Beatriz Sosa, D.N.I. N° 21.048.958, domiciliada en la Vuelta del Paraguayo de la ciudad de Santa Fe. ARTÍCULO N° 2: Que durante el transcurso de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, la contención y el abordaje de la problemática social continuarán siendo ejercidos por el Equipo Técnico Interdisciplinario Santa Fe zona V, dependiente de la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe, de manera articulada y coordinada con los diferentes equipos de profesionales intervenientes desde el primer nivel, hasta tanto se resuelva la situación de la niña. ARTÍCULO N° 3: Que desde la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, se efectuará el procedimiento destinado a la notificación de la Resolución Definitiva de la Medida de

Protección Excepcional a las partes interesadas y peticonará el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente. ARTÍCULO N° 4: En el transcurso de la aplicación de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional el plan de acción podrá modificarse en razón de la variación de las circunstancias de hecho que dieron origen a esta medida. Estas modificaciones serán comunicadas a los representantes legales y/o responsables del niño, niña o adolescente y al Tribunal de Familia interviniente en el control de legalidad de la misma, sin que ello implique una nueva Disposición por parte del órgano administrativo. ARTÍCULO N° 5: Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese. FDO. Inés Larriera. Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTÍCULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTÍCULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTÍCULO 62: RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sinapelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 –Decreto Provincial N° 10.204: ARTÍCULO 60: RESOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTÍCULO 61: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTÍCULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Inés LARRIERA, Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.

S/C 48186 En. 29 Feb. 02

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN
Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ,
ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE ROSARIO

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 08/26 de Fecha 26 de Enero de 2026, el Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N.º 17.809, N.º 17.810, N.º 17.811 y N.º 17.812 referenciados administrativamente como "FERRAGATTO, MIA TAHIANA – DNI N.º 54.205.651 – FERRAGATTO, LUAN – DNI N.º 55.402.170 – VERA, BRUNO NATANIEL – DNI N.º 50.371.712 – ROLON INSURRALDE, FEDERICO CAEL – DNI N.º 70.430.188 - s/ Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por este medio al SR.

VICTOR IVAN VERA - DNI N.º 35.550.816 – CON DOMICILIO EN CALLE MACHAIN N.º 1744 DE LA CIUDAD DE ROSARIO - PROVINCIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutiva se transcribe seguidamente: "Rosario, 26 de Enero de 2026, DISPOSICIÓN N° 08/26 VISTO... CONSIDERANDO...DISPONE: 1.- DICTAR el acto administrativo de Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a los niños MÍA TAHIANA FERRAGATTO – DNI N.º 54.205.651 – Nacida en Fecha 20 de Noviembre de 2014 – LUAN FERRAGATTO – DNI N.º 55.402.170 – Nacida en Fecha 22 de Marzo de 2016 – hijos de la Sra. Tamara Noemí Insaurrealde – DNI N.º 39.252.504 – con domicilio en calle Cullen y Ugarte intersección Pasaje 1379 – Casa N.º 15 – de la Ciudad de Rosario y del Sr. Germán Javier Ferragatto – DNI N.º 23.317.602 – Acta de Defunción N.º 9708 – Oficina 359 – Año 2025 – de Fecha 30 de Septiembre de 2025 – BRUNO NATANAEL VERA – DNI N.º 50.371.712 – Nacido en Fecha 23 de Mayo de 2010 - hijo de la Sra. Tamara Noemí Insaurrealde – DNI N.º 39.252.504 – con domicilio en calle Cullen y Ugarte intersección Pasaje 1379 – Casa N.º 15 – de la Ciudad de Rosario y del Sr. Germán Javier Ferragatto – DNI N.º 23.317.602 – Acta de Defunción N.º 9708 – Oficina 359 – Año 2025 – de Fecha 30 de Septiembre de 2025 – BRUNO NATANAEL VERA – DNI N.º 50.371.712 – Nacido en Fecha 23 de Mayo de 2010 - hijo de la Sra. Tamara Noemí Insaurrealde – DNI N.º 39.252.504 – con domicilio en calle Cullen y Ugarte intersección Pasaje 1379 – Casa N.º 15 – de la Ciudad de Rosario y del Sr. Victor Iván Vera – DNI N.º 35.550.816 – con domicilio en calle Machain N.º 1744 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y FEDERICO CAEL ROLÓN INSAURRALDE – DNI N.º 70.430.188 – Nacido en Fecha 20 de Octubre de 2024 - hijo de la Sra. Tamara Noemí Insaurrealde – DNI N.º 39.252.504 – con domicilio en calle Cullen y Ugarte intersección Pasaje 1379 – Casa N.º 15 – de la Ciudad de Rosario y del Sr. Joel Agustín Rolón – DNI N.º 42.242.320 – Acta de Defunción N.º 302 – Oficina 354 - Año 2025 – de Fecha 03 de Diciembre de 2025.- 2.- NOTIFICAR dicha Medida de Protección Excepcional de Derechos a la progenitora y/o representantes legales y/o guardadores de los niños.- 3.- DISPONER la notificación de la adopción de lo resuelto y solicitar el Control de Legalidad al Juzgado Unipersonal de Familia N.º 7 interviniente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el art 62 de la Ley nº 12.967.- 4.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrate, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional competente y oportunamente ARCHIVESE.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi - Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano. Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley Nº 12.967 y Dec 619/10: Ley Nº 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 08/26 de Fecha 26 de Enero de 2026, el Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N.º 17.809, N.º 17.810, N.º 17.811 y N.º 17.812 referenciados administrativamente como "FERRAGATTÓ, MÍA TAHIANA – DNI N.º 54.205.651 – FERRAGATTO, LUAN – DNI N.º 55.402.170 – VERA, BRUNO NATANAEL – DNI N.º 50.371.712 – ROLÓN INSAURRALDE, FEDERICO CAEL – DNI N.º 70.430.188 - s/ Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por este medio a la SRA. TAMARA NOEMÍ INSAURRALDE - DNI N.º 39.252.504 – CON DOMICILIO EN CALLE SUPERI N.º 1458 y/o CULLEN Y UGARTE INTERSECCIÓN PASAJE 1379 – CASA 15 - AMBOS DE LA CIUDAD DE ROSARIO - PROVINCIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutiva se transcribe seguidamente: "Rosario, 26 de Enero de 2026, DISPOSICIÓN N° 08/26 VISTO... CONSIDERANDO...DISPONE: 1.- DICTAR el acto administrativo de Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a los niños MÍA TAHIANA FERRAGATTO – DNI N.º 54.205.651 – Nacida en Fecha 20 de Noviembre de 2014 – LUAN FERRAGATTO – DNI N.º 55.402.170 – Nacida en Fecha 22 de Marzo de 2016 – hijos de la Sra. Tamara Noemí Insaurrealde – DNI N.º 39.252.504 – con domicilio en calle Cullen y Ugarte intersección Pasaje 1379 – Casa N.º 15 – de la Ciudad de Rosario y del Sr. Germán Javier Ferragatto – DNI N.º 23.317.602 – Acta de Defunción N.º 9708 – Oficina 359 – Año 2025 – de Fecha 30 de Septiembre de 2025 – BRUNO NATANAEL VERA – DNI N.º 50.371.712 – Nacido en Fecha 23 de Mayo de 2010 - hijo de la Sra. Tamara Noemí Insaurrealde – DNI N.º 39.252.504 – con domicilio en calle Cullen y Ugarte intersección Pasaje 1379 – Casa N.º 15 – de la Ciudad de Rosario y del Sr. Joel Agustín Rolón – DNI N.º 42.242.320 – Acta de Defunción N.º 302 – Oficina 354 - Año 2025 – de Fecha 03 de Diciembre de 2025.- 2.- NOTIFICAR dicha Medida de Protección Excepcional de Derechos a la progenitora y/o representantes legales y/o guardadores de los niños.- 3.- DISPONER la notificación de la adopción de lo resuelto y solicitar el Control de Legalidad al Juzgado Unipersonal de Familia N.º 7 interviniente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el art 62 de la Ley nº 12.967.- 4.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrate, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional competente y oportunamente ARCHIVESE.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi - Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano. Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley Nº 12.967 y Dec 619/10: Ley Nº 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere nece-

sario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 48185 En. 29 Feb. 02

EDICTO NOTIFICATORIO DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL

Por Disposición Administrativa N° 09/26 de fecha 27 de Enero de 2026 el Director Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario – Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - Provincia de Santa Fe, referenciado administrativamente como “ALDERERE ISAIAS NATANUEL S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS” que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar a la Sra. Alderete Andrea Belén DNI N.º 41.635.616 con último domicilio conocido en calle Avellaneda N° 5661 de la ciudad de Rosario que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutiva se transcribe seguidamente: Rosario, de 27 de enero de 2026... Disposición N° 09/26....y Vistos....y...Considerando, DISPONE: 1.- DICTAR el acto administrativo de Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación al niño ISAIAS NATANUEL ALDERE TE - DNI N.º 52.873.323 – Nacido en Fecha 17 de Octubre de 2012- hijo de la Sra. Andrea Belen Alderete -DNI N° 41.635.616 - con domicilio en Avellaneda N.º 5661 de la Ciudad de Rosario - Provincia de Santa Fe. 2.- NOTIFICAR dicha Medida Excepcional a la progenitora y/o representantes legales y/o guardadores del niño.- 3.- DISPONER la notificación la adopción de lo resuelto y solicitar el Control de Legalidad al Juzgado de Familia interviniente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el art 62 de la Ley n° 12.967.-4.-OTORGUESSE el trámite correspondiente, regístrate, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional competente y oportunamente ARCHIVESE.-Fdo. Ab. Rodrigo Lioi - Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes.- Rosario- Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano. Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe sito en calle Balcarce N° 1651 de la Ciudad de Rosario, y/o profesional de su confianza. Asimismo se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas a este Organismo Administrativo. Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967: Ley N 12.967. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.-ART 61: NOTIFICACION. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.-ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcionales son de aplicación restrictiva.- Dto: Reglamentario 619/10: ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo

de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.

S/C 48187 En. 29 Feb. 02

MINISTERIO DE GOBIERNO E INNOVACIÓN PÚBLICA SECRETARIA DE TECNOLOGÍAS PARA LA GESTIÓN

RESOLUCIÓN N.º 007

SANTA FE, 28 de Enero de 2026

VISTO:

El EE-2026-00004965-APPSF-PE del Sistema Timbó, mediante el cual el Sr. Director Provincial de Comunicaciones del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública solicita en el marco de la Licitación Pública Acelerada N° 10/25 se proceda a crear “la Comisión Evaluadora”, que intervendrá en la evaluación y análisis de ofertas para la provisión, instalación y puesta en funcionamiento de una arquitectura de videovigilancia pública, nuevas cámaras de seguridad y nuevos tendidos de fibra óptica con la contratación de servicio de mantenimiento, readecuación de la nueva sala de datos y de servicios conexos con destino a la Secretaría de Tecnologías para la Gestión; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Ley N° 14.237, su decreto reglamentario N.º 219/24 y la Resolución N° 406 del 09 de Diciembre del 2025, del Sr. Secretario de Coordinación Administrativa y Financiera del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública, se procedió a aprobar el llamado a Licitación Pública Acelerada N° 10/25 para la contratación tendiente a la provisión, instalación y puesta en funcionamiento de una arquitectura de videovigilancia pública, nuevas cámaras de seguridad y nuevos tendidos de fibra óptica con la contratación de servicio de mantenimiento, readecuación de la nueva sala de datos y de servicios conexos con destino a la Secretaría de Tecnologías para la Gestión dependiente del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública;

Que posteriormente, mediante Resolución 01/2026 se modificaron otros diversos puntos del pliego, y por Resolución 08/2026 se modificaron fecha límite de presentación de las ofertas y lugar de las mismas;

Que por medio de la Ley N° 14.237 se declaró el Estado de Emergencia en Seguridad Pública en la Provincia de Santa Fe, y con el objeto de abordar íntegramente los aspectos relacionados con la seguridad pública, dicha Ley estableció procedimientos especiales de contratación para bienes y servicios;

Que posteriormente por Decreto N° 219/24 se procedió a su reglamentación y en el Artículo 4º del mismo establece que “la Unidad Contratante determinará el procedimiento de selección más adecuado - licitación acelerada o contratación directa -basándose en la naturaleza y urgencia del bien o servicio requerido”.

Que el presente llamado licitatorio se encuadra en el Artículo N° 5 de la Ley N.º 14.237 “Estado de Emergencia en Seguridad Pública en la Provincia de Santa Fe” y su Decreto Reglamentario N° 219/2024, a fin de garantizar una respuesta rápida y efectiva a la problemática actual vinculada a la inseguridad en el sur de la Provincia;

Que de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Acelerada N° 10/25, es necesario la conformación de una “Comisión Evaluadora” para proceder al análisis y evaluación de las ofertas presentadas;

Que es en virtud a la complejidad de la gestión que involucra aspectos tecnológicos específicos, que se propuso que dicha comisión se encuentre integrada por las siguientes personas: el Sr. Secretario de Tecnologías para la Gestión, Ing. Ignacio Tabares, DNI 32.219.891, Cuil 24-32219891-0; la Sra. Subsecretaria de Infraestructura Tecnológica y Comunicaciones, AUS Analía Verónica Wüst, DNI 22.542.367, Cuil 27-22.542.367-4; el Sr. Subsecretario de Tecnologías y Equipamiento del Ministerio de Justicia y Seguridad, Armando Nicolás Faraoni, DNI 24.444.171, Cuil 20-24444171-9; el Sr. Director Provincial de Comunicaciones, Ing. Hernán Menna DNI 32.892.391, Cuil 20-32.892.391-3; el Sr. Director Provincial de Tecnologías para la Seguridad del Ministerio de Justicia y Seguridad, Ing. Gerardo Santinelli, DNI 31.002.830, CUIL 20-31.002.830-5; el Sr. Subdirector General de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión, Ing. Alfredo Minen, DNI 14.760.143, CUIL 20-14.760.143-4; la Sra. Subdirectora General Soporte Técnico y Operaciones de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública, Mónica Viviana Cabrera , DNI N° 16.401.682, Cuil N° 27-16401682-5;

Que asimismo la Ley N° 14.256 de Gobernanza de Datos y Acceso a la Información Pública, delega en el Ministerio de Gobierno e Innovación Pública las facultades para determinar estándares y protocolos para la interoperabilidad de Sistemas Informáticos;

Que la Ley N° 14.224, en su artículo 14º, incisos 34 y 35, asigna al Ministerio de la Gobierno e Innovación Pública; las competencias específicas de entender en la definición y gestión de los estándares tecnológicos, procesos y procedimiento aplicables a la mejora de la gestión y a la incorporación de las Nuevas Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (TICS) y de entender en la formulación y desarrollo de políticas informáticas;

Que por otra parte, el artículo 16 de la mencionada Ley 14.224 establece que la Secretaría de Tecnologías para la Gestión del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública será el Órgano Rector en materia de Incorporación tecnológica encargado de supervisar, coordinar y fomentar la incorporación tecnológica que se produzca en el marco de la presente ley.

Que a los fines del desarrollo de las competencias que se le asignan al Ministerio de Gobierno e Innovación Pública, por Decreto N° 043/2023 se aprobó un organigrama funcional, creándose diversos órganos intra-ministeriales y entre ellos, la Secretaría de Tecnologías para la Gestión bajo la dependencia directa e inmediata de su titular;

Que el Art. 2 de la Ley Orgánica de Ministerios N° 14.224, faculta a delegar funciones en funcionarios jerárquicamente inferiores mediante el dictado de reglamentaciones que garanticen al delegante el ejercicio de sus propias atribuciones;

Que por Decreto N° 462/25 se delegó a la Secretaría de Tecnologías para la Gestión las facultades y competencias en relación con los Recursos Humanos pertenecientes al Sistema Provincial de Informática.

Por ello;

EL SECRETARIO DE TECNOLOGÍAS PARA LA GESTIÓN RESUELVE

ARTÍCULO 1º - Crear la Comisión Evaluadora que tendrá a su cargo la evaluación y análisis de ofertas en el marco de la Licitación Pública Acelerada N° 10/25 para la provisión, instalación y puesta en marcha de una arquitectura de videovigilancia pública, nuevas cámaras de seguridad y nuevos tendidos de fibra óptica con la contratación de servicio de mantenimiento, readecuación de la nueva sala de datos y de servicios conexos con destino a la Secretaría de Tecnologías para la Gestión dependiente del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública.

ARTÍCULO 2º - Establecer que la Comisión Evaluadora estará integrada por:

- Secretario de Tecnologías para la Gestión del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública, Ing. Ignacio Tabares, DNI 32.219.891, CUIL 24-32219891-0.
 - Subsecretaria de Infraestructura Tecnológica y Comunicaciones del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública, AUS Analía Verónica Wüst, DNI 22.542.367, CUIL 27-22.542.367-4.
 - Subsecretario de Tecnologías y Equipamiento del Ministerio de Justicia y Seguridad, Armando Nicolás Faraoni, DNI 24.444.171, CUIL 20-24444171-9.
 - Director Provincial de Comunicaciones del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública, Ing. Hernán Menna, DNI 32.892.391, CUIL 20-32.892.391-3.
 - Director Provincial de Tecnologías para la Seguridad del Ministerio de Justicia y Seguridad, Ing. Gerardo Santinelli, DNI 31.002.830, CUIL 20-31.002.830-5.
 - Subdirector General de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública, Ing. Alfredo Minen, DNI 14.760.143, CUIL 20-14.760.143-4.
 - Subdirectora General Soporte Técnico y Operaciones de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública, Cabrera Mónica Viviana, DNI N° 16.401.682, CUIL N° 27-16401682-5.
- ARTÍCULO 3º** - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

S/C 48189 En. 29 Feb. 02

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L- PILAY S.A - PILARES

AVISO

Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominada Grupo F 10 N° 0052 suscripto en fecha 30/08/2011 entre BAUEN ARQUITECTURA S.R.L-PILAY S.A - PILARES y la Srita Llanos Debora Cecilia , DNI: 31790409, ha sido extraviado por el mismo.

\$ 500 555344 En. 29 Feb. 04

RESOLUCIÓN N°0032/26

MGelP para su publicación en BOPE. Dicha norma refiere a PAGNUCO CINTIA PAMELA- Adjudícate la titularidad del registro Notarial N° 309 con asiento en la ciudad de Santa Fe.

<https://www.santafe.gob.ar/normativa/item.php?id=327504&cod=3da69db721909812c7622f0a844f0d49>

s/c 48183 En.28 En.30

MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO

DECRETO N° 08/26

San Justo, 7 de Enero de 2.026.

VISTO:

La Ordenanza N° 3626/2025, y;

CONSIDERANDO:

Que tal normativa autoriza al Intendente Municipal a gestionar fondos no reintegrables para la adquisición de equipamientos y rodados para el Municipio.

Que se llevó adelante la Licitación N° 1/2025, y que por Decreto N° 152/2025, la misma se declaró fracasada.

Que para tal adquisición resulta necesario disponer un nuevo llamado a Licitación Pública, conforme así lo establece la Ordenanza N° 1509 y sus modificatorias;

POR ELLO:
EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN JUSTO
DECRETA

Art. 1º) Dispónese el llamado a Licitación Pública N° 01/2026, para la adquisición de Un (1) Camión 0km o Usado, con Barredora Aspiradora Nueva, Sin Uso, y cuyas demás especificaciones se encuentra descritas en el Pliego de Bases y Condiciones. En este mismo acto, llámese a licitación para la adquisición Cuatro (4) motocicletas eléctricas conforme a la documentación que integra el Pliego de Bases y Condiciones de la licitación de referencia.

Art. 2º) Fijase el plazo límite para la presentación de las ofertas el día Miércoles 11 de Febrero de 2.026, a las 10,00 hs. y para la apertura de ofertas a las 10,30 hs. del mismo día, en el Palacio Municipal de la Municipalidad de San Justo, Independencia 2525, Departamento San Justo, Provincia de Santa Fe.

Art. 3º) Determinese el Presupuesto Oficial en la suma de \$149.999.586,09.

Art. 4º) Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones disponibles en Secretaría de Hacienda del Municipio.
\$ 3000 555232 En. 21 Feb. 03

CONVOCATORIAS DEL DIA

COOPERATIVA DE OBRAS, SERVICIOS PÚBLICOS y VIVIENDA SAN JERÓNIMO SUD Ltda.

ASAMBLEA ORDINARIA CONVOCATORIA

Cumpliendo las disposiciones estatutarias, tenemos el agrado de convocar a los Asociados de la COOPERATIVA DE OBRAS, SERVICIOS PÚBLICOS y VIVIENDA SAN JERÓNIMO SUD Ltda., a la ASAMBLEA ORDINARIA el día 27 de febrero de 2026 a las 19:15 horas en nuestra Sede, sito en calle Nápoles 338 de esta localidad para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1º) Designación de dos Asociados para firmar, juntamente con el Presidente y Secretario, el Acta de la Asamblea.

2º) Designación de una Comisión de Escrutinio integrada por miembros elegidos entre los asociados presentes.

3º) Consideración de Memoria; Inventario General; Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto, de Flujos de Efectivo, Notas, Anexos, Informe del Síndico, Informe de Auditoría, todo correspondiente al Ejercicio N° 46, finalizado el 31 de diciembre de 2025.

4º) Renovación parcial del Consejo de Administración.
Elección de tres Consejeros Titulares y dos Consejeros Suplentes por terminación de mandato.

5º) Renovación de la Sindicatura.

Se elegirán Síndico Titular y Síndico Suplente por el término de (1) un año, por terminación de mandatos.

6º) Tratamiento de la Ordenanza N° 1053/2025 (Cargo de Captación) y autorización al Consejo de Administración para adoptar las medidas necesarias dentro de sus facultades estatutarias.

GUSTAVO BEBER
Secretario

R. OMAR BURAFINI
Presidente

NOTA: La Asamblea estará legalmente constituida, una hora después de fijada en la Convocatoria, con cualquier número de asociados presentes; y según lo especificado por el art. N° 44 del Estatuto Social que reza, las decisiones de las asambleas conforme a la ley, los estatutos y los reglamentos, son obligatorias para todos los asociados.

Podrán participar los Asociados que reúnan a la fecha de publicación de esta Convocatoria, las siguientes condiciones: a) No tener ninguna deuda vencida con la Cooperativa; b) Que sus relaciones con la Institución hayan sido normales sin intervención judicial. -

\$ 180 555350 En. 30 Feb. 04

GRANGER S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1a y 2a CONVOCATORIA)**

Convocase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 3 de Marzo de 2026, a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, en el domicilio ubicado en Bv. Lehman 501 de la ciudad de Rafaela, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1 - Elección de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea juntamente con el Presidente;

2 - Remoción del Director Mariano Pffafen;

3- Consideración de la gestión del director Mariano Pffafen;

4- Autorizaciones.

EL DIRECTORIO

Notas: Los accionistas deberán dar cumplimiento al art. 238 de la Ley 19.550.

\$ 500 555354 En. 30 Feb. 05

**COOPERATIVA DE TRABAJO
ÁRBITROS DEPORTIVOS LIMITADA****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Consejo Directivo, tiene el agrado de invitar a los señores asociadas, a participar de la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se celebrará el día 20 de febrero de 2026 a las 18,00 horas, en calle Pellegrini 1372 PA de la Ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de 2 (dos) socios para que, en forma conjunta con el presidente y secretario suscriban el acta de asamblea;

2) Consideración de los motivos de tratamiento de las memoria y balance correspondientes al ejercicio del año 2024, aprobado por el consejo de administración,

3) Consideración de lo actuado por el Consejo de Administración sobre el ejercicio correspondiente al año 2024;

4) Consideración de las razones de tratamiento, fuera de término, de la asamblea ordinaria correspondiente al ejercicio 2024;

5- Consideración sobre la distribución de excedentes;

6- Elección de la Junta Electoral integrada por tres (03) miembros;

7- Elección de consejeros por vencimiento de mandato.

Miguel Ángel CELI

Secretario

Gustavo LECHNER
Presidente

\$ 100 555355 En. 30

CONVOCATORIAS ANTERIORES**MARIMIR SOCIEDAD ANONIMA.****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Conforme lo prevé el artículo dieciocho del Estatuto Social, convocase en Primera y Segunda convocatoria a los Señores Accionistas de MARIMIR S.A. a Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 27 de Febrero de 2026 a las dieciocho horas, en el domicilio legal de la Sociedad, ubicado en la Calle 18 N° 342, en la localidad de Avellaneda, Provincia de Santa Fe.- A fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos, y Notas Complementarias, correspondientes al Ejercicio N° 25 cerrado el 30 de noviembre de 2025, conforme a lo establecido por el Art. 234 inc. 1º de la Ley General de sociedades N° 19550.

2.Consideración del proyecto de distribución de utilidades formulado por el Directorio.

3.Consideración de las remuneraciones a asignar al Directorio, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de noviembre de 2025.

4.Aprobación de la gestión realizada por el Directorio correspondiente al ejercicio N° 25 finalizado el 30 de noviembre de 2025.

5.Determinación del número de integrantes del Directorio y elección de los miembros a cubrir los cargos por el término de dos ejercicios.

6.Autorización para enajenación de activos.

7.Consideración de venta y transferencia de dominio de rodado.

8.Designación de un accionista para suscribir el Acta de Asamblea junto con la señora Presidente.

EL DIRECTORIO

NOTA: se recuerda a los señores Accionistas las disposiciones del art. 238 de la Ley 19.550, modificado por Ley 22.903, en cuanto a que los titulares de acciones nominativas, para poder participar de la Asamblea,

deberán cursar comunicación a la sociedad para que se los inscriba en el Libro de Asistencia de Accionistas a Asamblea, con no menos de tres días hábiles antes de la realización de la Asamblea. De no lograrse el quórum legal en primera convocatoria, la Asamblea se reunirá en segunda convocatoria a las 19 horas del mismo día y en el mismo lugar. Reconquista, 27 de enero de 2026.

\$ 600 555347 En. 29 Feb. 05

MOLINO VICTORIA SA**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)**

Convocase a los señores Accionistas de MOLINO VICTORIA SA a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 24 de Febrero de 2.026, en el local de su administración sita en calle San Martín 199 de la localidad de María Juana, provincia de Santa Fe, a las 10:00 hs. en primera convocatoria, y a las 11.00 hs. en segunda convocatoria, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1-Lectura y consideración de los documentos prescriptos por el art. 234 inc.1 de la ley 19550 por el ejercicio finalizado el 30 de noviembre de 2025;

2-Consideración del proyecto de distribución de utilidades;

3-Elección de Directores Titulares y Suplentes de acuerdo al art. 11 de los estatutos todos por un año y en reemplazo de los actuales por terminación de mandato;

4-Elección de Síndico Titular y Suplente ambos por un ejercicio, por terminación de mandato de los actuales;

5- Elección de dos accionistas presentes para firmar el acta de Asamblea juntamente con el señor Presidente de la misma.

MIGUEL ANGEL BERTERO
PRESIDENTE

\$ 270 555346 En. 29 Feb. 04

ZURBRIGGEN HNOS. S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1era y 2da CONVOCATORIA)**

En cumplimiento con lo dispuesto por la Ley Nº 19.550 y sus modificatorias, se convoca a los Sres. accionistas de ZURBRIGGEN HNOS. S.A., a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a celebrarse el día 24 de febrero de 2026, en primera convocatoria a las 13:30 horas y en segunda convocatoria a las 14:30 horas, en el Establecimiento El Paraíso Zona Rural Estación Clucellas, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.Elección de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

2.Consideración y resolución respecto de documentación y asuntos comprendidos en el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 y sus modificatorias, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de octubre de 2025.

3.Distribución del resultado del ejercicio correspondiente al período finalizado el 31 de octubre de 2025.

4.Aprobación de la gestión desarrollada por el Directorio durante el ejercicio cerrado el 31 de octubre de 2025.

VICTOR GUSTAVO ZURBRIGGEN
PRESIDENTE

\$ 250 555348 En. 29 Feb. 04

ASOCIACIÓN CIVIL GIULIANI FOOTBALL CLUB**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva de la ASOCIACIÓN CIVIL GIULIANI FOOTBALL CLUB de acuerdo con las disposiciones del art.25 del Estatuto Social, convoca a sus asociados a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que tendrá lugar el día 27 de FEBRERO DE 2026, a las 20:00 horas en la sede del club, sito en Buenaventura Giuliani N° 798 de la localidad de Gobernador Crespo, para considerar el siguiente:

ORDEN DE DÍA:

PRIMERO: Designación de dos asambleístas para firmar el Acta correspondiente.

SEGUNDO: Consideración del Balance del Ejercicio 2025 cerrado el 31/12/2025.

TERCERO: Consideración ele la Memoria del Ejercicio 2025 cerrado el 31/12/2025.

Gobernador Crespo, 27 de enero de 2026.

\$ 100 555342 En. 29 En. 30

CAMARA DE ASCENSORES Y AFINES DE ROSARIO**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva de la Cámara de Ascensores y Afines de Rosario, en cumplimiento de lo dispuesto por el Estatuto Social y la normativa vigente, convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se

celebrará el día 26 de febrero de 2026 a las 10.00hs en el domicilio de la institución en calle España 744 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designar dos asambleístas para firmar el acta respectiva, juntamente con el Presidente y el Secretario.
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General, la Cuenta de Ingresos y Egresos e Informe del Órgano de Fiscalización correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2024.-
- 3) Consideración y aprobación de la gestión de la Comisión Directiva y del Órgano de Fiscalización.
- 4) Elección de los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas por el término de dos años, conforme el Estatuto social.-

LEONARDO DOS RAMOS
PRESIDENTE

FLORENCIA STANGAVERRO
SECRETARIA

NOTA: Se deja constancia: Artículo 30 QUORUM: Las asambleas se realizarán en el día y la hora fijados en la convocatoria, siempre que se encuentren presentes la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. No logrado ese quórum, la asamblea se celebrará válidamente media hora después de la fijada, cualquiera sea el número de asociados presentes. Las asambleas podrán pasar a cuarto intermedio y continuar válidamente sus deliberaciones el día y hora que ellos mismos fijen, sin necesidad de nueva citación ni de ningún otro requisito.

\$ 300 55532 En. 28 En. 30

ASOCIACIÓN CIVIL TRANSPORTISTAS INDEPENDIENTES DE TORTUGAS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La comisión directiva de la Asociación Civil Transportistas Independientes de Tortugas, convoca a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 27 de Febrero de 2.026 a las 20:00 hs, en la sede social cito en calle, Lisandro de la Torre N° 295 de la ciudad de Tortugas, provincia de Santa Fe con el fin de tratar el siguiente.

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos asociados para aprobar y firmar el acta de asamblea juntamente con el presidente y secretario.
- 2) Aprobación de la memoria, estados contables, informe del revisor de cuentas e informe del auditor, correspondiente al primer ejercicio finalizado el 31/10/2025.
- 3) Consideración y aprobación del valor de la cuota societaria establecida por la Comisión Directiva.

\$ 166,82 555320 En. 28 En. 30

CLUB DE LOS ABUELOS DE EL TREBOL ASOCIACIÓN CIVIL

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

EL CLUB DE LOS ABUELOS DE EL TREBOL ASOCIACIÓN CIVIL, invita a sus asociados a la ASAMBLEA EXTRAORDINARIA a realizarse el dia 23 de Febrero de 2026 a las 20 horas, sito en calle Bv. América N° 1049 de la ciudad de le Trébol, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA:

- 1) Reforma Estatutaria del Estatuto vigente, incorporando el sistema de integración y conformación de junta electoral, modificación de Art. 4, 6, 7 y todo aquel Artículo que fuera necesario para que la redacción sea concordante con las modificaciones y agregados que se realice a éstos últimos, en virtud de la solicitud de la IGPJ mediante el Dictamen N° 9738/25.- Para la asamblea se convocara a los asociados mediante publicación en el Boletín Oficial y notificación en portal on-line local.-
- 2) Designación de dos Asambleístas para aprobar y firmar el acta de Asamblea junto con Presidente, Secretario y Normalizadora..-

\$ 99 555324 En. 28 En. 30

COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE AGUA POTABLE Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE EL TRÉBOL LIMITADA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocamos a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 10 de febrero de 2026 a las 20.00 horas en el local de esta Cooperativa sito en calle Elisa Damiano N° 99 de esta ciudad de El Trébol (Pcia. Santa fe), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Lectura Acta anterior.
- 2) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la presente

Asamblea juntamente con el Sr. Presidente y el Sr. Secretario.

3) Consideración de la Memoria y Balance General del 46º Ejercicio cerrado el 31/10/25, cuadro de resultados, proyecto de distribución de excedentes, estados y anexos complementarios, dictamen de auditoría e informe de la sindicatura.

4) Propuesta capitalización para obras.

5) Elección por dos años de mandato de cinco (5) miembros titulares en reemplazo de los Señores Hernán Manasseri, Daniel Valle, Edgardo Pistone, Rodolfo Baricco y Saúl Degano y de cuatro (4) vocales suplentes por un año de mandato en reemplazo de los Señores Mauro Magnano, Rafael Gerbaudo, Mario Guasconi y Rubén Molinero, éste último se ratifica como titular en el cargo por un (1) año en reemplazo del Sr. Claudia Tavella por fallecimiento del mismo.

6) Elección órgano fiscalizador, un Síndico Titular y un Síndico Suplente por dos años de duración en su, por vencimiento de sus mandatos

EL TREBOL, ENERO DE 2026

HUGO GOZZI
PRESIDENTE

MAURICIO DE CAROLIS
SECRETARIO

NOTA: (Art. 32 del Estatuto: "las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados").

\$ 99 555335 En. 28 En. 30

TUBI-FLEX S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
ACTA DIRECTORIO N.º 62

En la localidad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, a los 12 días del mes de diciembre de 2025 se reúnen en la sede social de TUBI-FLEX S.A sita en Santiago Guibergia s/n del Parque Industrial La Victoria de esta ciudad los miembros del Directorios. Se encuentra presentes Víctor Hugo González, Pons Natalia y Raúl Cipollone. Acto seguido toma la palabra el Sr. Presidente don Víctor Hugo González, quien da por iniciado el acto y expone que la reunión tiene por objeto la consideración del Balance General, Estado de Resultados, Distribución de Utilidades y Memoria, correspondiente al ejercicio económico número 20 cerrado el 31 de agosto de 2025. El mismo manifiesta que ya es de conocimiento de los presentes en la reunión, el contenido de los documentos mencionados por el Presidente por haberlos recibido con antelación, proponiendo se omita su lectura y que si no hay objeción se aprueben dichos documentos. La moción es aprobada por unanimidad, en consecuencia, también es aprobada por unanimidad la siguiente documentación: MEMORIA, la cual está dirigida a los señores accionistas y expresa lo siguiente:

En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias vigentes, el Directorio de TUBI-FLEX S.A. tiene el agrado de someter a vuestra consideración esta Memoria, los Estados Contables, Notas y Anexos correspondientes, que reflejan la evolución y estado de la empresa al finalizar el vigésimo ejercicio económico. En primer lugar, decimos a los señores Accionistas que los "estados contables correspondientes al vigésimo Ejercicio Económico cerrado el 31 de agosto de 2025 están expresados a Moneda Constante.

CONVOCATORIA: convócase a los señores accionistas a la Asamblea General ordinaria para el día 23 de Febrero de 2026 a las 11 horas en la sede social de la empresa, en primera y segunda convocatoria respectivamente, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

PRIMERO: Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234 inc. I ° de la ley 19550.

SEGUNDO: Distribución de Utilidades y Retribución del Directorio.

TERCERO: Designación de dos socios para firmar el acta de asamblea. Aprobada la convocatoria y el orden del día, el presidente dispone que se efectúe la comunicación de rigor a los accionistas. Luego de un breve debate donde se aprueba por unanimidad todo lo actuado en el ejercicio y lo tratado en la presente reunión, se levanta la sesión siendo las 12 horas.

\$ 1000 555285 En. 27 Feb. 02

BYO S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)

Se convoca a los accionistas de BYO S.A. a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 23 de febrero de 2026, a las 17 horas en primera convocatoria y a las 18 horas en segunda convocatoria, en la sede social, sito en Bv. Casado N° 1220 de la localidad de Chabás, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea, conjuntamente con el Presidente del Directorio;
- 2- Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efec-

tivo, cuadros anexos y notas aclaratorias correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de octubre de 2025;
 3- Tratamiento del resultado del ejercicio;
 4- Aprobación de la gestión del Directorio.
 5- Consideración si corresponde, de la situación prevista en el artículo 261 de la Ley 19.550 sobre remuneración a Directores.

EL DIRECTORIO

NOTA: La documentación indicada en el punto 2 se encuentra a disposición de los socios en la sede social.

\$ 500 555318 En. 27 Feb. 02

CAMED S.C.C.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria a todos los socios de CAMED S.C.C. para el martes 24 de febrero de 2026 a las 12:30 horas en la calle Mitre 444 del Ciudad de Gálvez, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Consideración del balance general: estado de situación patrimonial, estado de resultados del ejercicio y del estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo y de notas, informaciones complementarias y cuadros anexos correspondientes al ejercicio cerrado al día 31 de diciembre de 2.025.-
 - 3º) Consideración del Destino del Resultado del ejercicio.-
 - 4º) Consideración de la Gestión de los Administradores.-
 - 5º) Consideración de la modificación del contrato de alquiler con Diagmed.-
 - 6º) Consideración de otros temas relativos a la gestión propuesta por los socios.-
 - 7º) Designación de dos socios para que firmen el acta junto con los señores administradores.-
- Gálvez, 23 de Enero de 2.026
 Guillermo Ottolini - Rosana Chandoha
 Socios administrador p/CAMED SCC

NOTA: De acuerdo al Art. 14 del contrato social, rigen el quórum y mayoría determinados por los Artículos 243 y 244 de la Ley N° 19.550 según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la Asamblea Extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considerará constituida cualquiera sea el número de accionistas presentes con derecho a voto.-

\$ 11350 555312 En. 27 Feb. 02

XOXO S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Convocase a los Sres. Accionistas de XOXO S.A. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el 12 de febrero de 2026 a las 10:00 horas, en primera convocatoria, y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en la calle Santa Fe 1214, piso 3ro. Of 3, de la ciudad de Rosario, para tratar los siguientes puntos del:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea juntamente con el Señor Presidente.
- 2) Causas por las cuales se convoca la Asamblea en exceso del plazo legal.
- 3) Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estados de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas, Cuadros y Anexos, Informe del Auditor, correspondientes al Ejercicio Económico cerrado al 30 de junio de 2025.
- 4) Destino del Resultado.
- 5) Gestión del Directorio.
- 6) Consideración de las retribuciones de los Directores y por el ejercicio de sus funciones técnico - administrativas de carácter permanente del Ejercicio cerrado el 30 de junio de 2025.
- 7) Elección de Directorio por vencimiento del mandato.
- 8) Cambio de sede social.
- 9) Presentación de la Sociedad en Concurso Preventivo.
- 10) Otorgamiento de las autorizaciones para efectuar las tramitaciones necesarias para su aprobación y registro en los organismos públicos respectivos.

LEONARDO P. BELTRÁN
 PRESIDENTE

Nota: Se hace saber a los Sres. Accionistas que deberán cumplimentar con lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley 19.550 y sus modificatorias.

\$ 500 555297 En. 26 En. 30

COOPERATIVA DE TRABAJO DE TRANSPORTE DE MURPHY LIMITADA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con el artículo N° 35 de los Estatutos Sociales se convoca a los Señores asociados de la Cooperativa de Trabajo de Transporte de Murphy Limitada a la Asamblea general Ordinaria a realizarse el día 14 de febrero de 2026, a las 20:00 hs., en la sede social sita en la calle 12 de Octubre N° 528, de la localidad de Murphy, Prov. de Santa Fe, con motivo del cierre del Ejercicio Económico N° 5 del 30 de Junio de 2025, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos asambleístas para que suscriban, juntamente con el Presidente y Secretario, el acta de la Asamblea.-
 2. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas, Cuadros Anexos, Informe del Síndico y del Auditor correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el 30 de Junio de 2025.-
 3. Consideración de la gestión del consejo de administración.-
 4. Perspectiva de gestión de más servicios cooperativos para los asociados Murphy 20 de Enero de 2026.-
- Marcelo Mariano Bastus
 \$ 693 555253 En. 21 Feb. 09

CONTRATOS, ESTATUTOS, BALANCES, ETC.

EL CEIBO S.A.

SOBRE DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO

Por disposición de Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos, en autos "EL CEIBO S.A. S/ DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES - EE-2025-00036004-APPSF-PE" se hace saber por Asamblea General Ordinaria N° 32 del 26 de marzo 2025 y posterior reunión de Directorio N° 139 del 26 de marzo de 2025 se ha efectuado la elección de Director Titular y Suplente de la Sociedad "EL CEIBO S.A.", CUIT 30-67401644-8, con domicilio en calle Tucumán 2229 de la ciudad de Casilda, por el término de tres ejercicios, quedando el mismo integrado de la siguiente forma: DIRECTOR TITULAR: PRESIDENTE: Jorge Alberto Isern, argentino, DNI 6.140.747, CUIT 20-06140747-3, nacido el 09/10/1945, casado, apellido materno Gonzalez, profesión empresario, con domicilio en Tucumán 2229 de la ciudad de Casilda. DIRECTOR SUPLENTE: Alicia Margarita Munné Pereyra, uruguaya, DNI 92.048.337, CUIL 27-92048337-8, nacida el 14/12/1947, casada, apellido materno Pereyra Nuñez, profesión ama de casa, con domicilio en Tucumán 229 de la ciudad Casilda. Ambos directores fijan los domicilios especiales del artículo 256 Ley Sociedades en calle Tucumán 2229 de la ciudad de Casilda.

RPJEC 665.- En. 30

KALEA S.A.S.

CONSTITUCIÓN

1) Accionistas fundadores: Andrea Stamerra, DNI 24.081.117, CUIT 27240811176, argentina, nacido el 11 de diciembre de 1974, comerciante, Gastón Horacio Torio, DNI 25.017.351, CUIT 20250173513, argentino, nacido el 17 de noviembre de 1975, comerciante, ambos casados entre sí; Joel Gastón Torio, DNI 42.704.300, CUIL 20427043003, argentino, soltero, estudiante y Zatkeli Elián Torio, DNI 45.948.704, CUIL 20459487043, argentino, soltero, estudiante, todos con domicilio en calle Paraguay N° 1170 Piso 2º de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; Acta de constitución del 29 de diciembre de 2025. 2) Denominación: KALEA S.A.S. 3) Domicilio: Paraguay 1170 2ºPiso, Rosario, provincia de Santa Fe. 4) Objeto: La prestación por cuenta propia, a través de terceros o asociada a terceros, en el ámbito nacional e internacional, de: A) el desarrollo, producción y comercialización por mayor y menor de productos de decoración; B) el desarrollo, producción y comercialización por mayor y menor de productos esotéricos; C) la importación y exportación de productos relacionados con las actividades detalladas en los puntos A y B; D) El diseño, desarrollo, implementación y comercialización de franquicias de servicios relacionados a las actividades desarrolladas en los puntos A, B y C.. 5) Plazo de duración: 10 años. 6) Capital social: \$ 10.000.000.- 7) La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno a cinco personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación y un administrador suplente, mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán, actuando en forma individual, indistinta y alternadamente cualesquiera de ellos. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes. Se designa para integrar el Órgano de Administración a: Administrador Titular: Andrea Stamerra, DNI 24.081.117, CUIT 27240811176; Administrador Suplente: Joel Gastón Torio, DNI 42.704.300, CUIL 20427043003 8) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre

- En. 30

ACOPAMPA S.R.L.**CONSTITUCIÓN**

De conformidad al Art. 10 de la ley 19.550, por medio de la presente se hace saber que se encuentra en trámite, ante el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la Provincia de Santa Fe, la Constitución de la siguiente Sociedad por acciones simplificada: 1) Denominación: "ACOPAMPA S.R.L." 2) Contrato constitutivo de fecha 26 de Diciembre de 2025 3) Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Rosario Provincia de Santa Fe, 4) Socios: EDUARDO DANIEL LOMBARDI, D.N.I. N.º 13.169.750, CUIT 20-12169750-4, argentino, casado, con fecha de nacimiento 28/10/1957, con domicilio en calle Córdoba 1764 piso 2 depto 2, Rosario.- 2. FRANCESCA NASINI GIMENEZ, D.N.I. N.º 30.099.625, CUIT 27-30099625-1, argentina, soltera, con fecha de nacimiento 20/06/1983, con domicilio en calle Av. Del Huerto 1115 piso 19, Rosario.- 3. MARCO ALFREDO NASINI GIMENEZ, D.N.I. N.º 34.770.706, CUIT 20-34770706-7, argentino, soltero, con fecha de nacimiento 24/10/1989, con domicilio en calle Av. Del Huerto 1115, piso 19, Rosario.- 4. GUIDO NASINI, D.N.I N.º 37.797.036, CUIT 20-37797036-6, argentino, soltero, con fecha de nacimiento 28/07/1993, con domicilio en calle J. M. de Rosas 1184, piso 1, depto 6, Rosario.- 5. LISANDRO DANIEL NASINI, D.N.I. N.º 30.155.220, CUIT 20-30155220-4, argentino, casado, con fecha de nacimiento 20/06/1983, con domicilio en calle Urquiza 869, piso 4, Rosario.- 6. MATÍAS ANDRES NASINI, D.N.I. N.º 31.290.173, CUIT 20-31290173-1, argentino, soltero, con fecha de nacimiento 18/08/1984, con domicilio en calle J. M. de Rosas 1184, Rosario.- 5) Duración: El término de duración se fija en noventa y nueve años (99) años a partir de su inscripción en Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos. 6) Objeto: realizar por cuenta propia o de terceros o asociadas a terceros, tanto en el país como en el exterior las siguientes actividades: a) La explotación agrícola en todas sus etapas desde la siembra y/o plantación de las especies vegetales hasta la cosecha, acopio, fumigación, preparado de suelos para la siembra; la provisión de semillas, fertilizantes y agroquímicos y solventes; alquiler de maquinarias; envasado y/o fraccionamiento de sus productos. b) Venta al por mayor en comisión, consignación de cereales y oleaginosas, insumos agropecuarios, acopio, la compra, venta, importación, exportación, depósito y consignación de las mercaderías, frutos, cereales, oleaginosas, insumos agropecuarios y productos y subproductos de la actividad agrícola. c) Comercialización, compra venta, consignación, distribución, explotación y exportación de ganados de toda especie (bovinos, porcinos, ovinos, aves y toda especie de agnado en pie) carnes y subproductos; conservación, envasado, industrialización en planta propia o de terceros y venta al por mayor o menor o troceado, de productos cárneos con y sin hueso (bovino, porcino, ovino, aves y otras), abasteciendo o vendiendo en forma directa en comercio y el arrendamiento de inmuebles rurales y urbanos para el cumplimiento de las actividades relacionadas con este objeto social. Las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto/contrato social. 7) Capital social: El capital social es de pesos cuatro millones (\$4.000.000) representado por cuatrocientas mil acciones de diez (10) pesos, valor nominal cada una. 8) Administración, dirección y representación: La Administración estará a cargo de uno o más gerentes socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "socio-gerente" o "gerente" según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistinta y alternadamente cualesquier de ellos. Se designa como SOCIO GERENTE a EDUARDO DANIEL LOMBARDI D.N.I. N.º 13.169.750. 9) Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. 10) Balance General y resultados: La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de diciembre de cada año.- RPJEC 674.- En. 30

FAV SRL

EE-2025-00020427-APPSF-PE

TRANSFORMACIÓN EN FAV SOCIEDAD ANÓNIMA. Por acta de reunión de socios nro. 21, de fecha 27/06/2025 se resolvió la transformación de la sociedad FAV SRL en FAV Sociedad Anónima, continuadora de la primera, con sede social en calle Santiago Weidmann 2980 de la ciudad de Esperanza, provincia de Santa Fe. Asimismo, se hace saber modificación las siguientes cláusulas del estatuto: plazo de duración: 99 años contados desde el 22/12/1992. Objeto: a) comerciales: compra, venta y distribución de mercaderías y productos relacionados con la agronomía y veterinaria. Podrá comprar, vender, importar y exportar, dar y tomar en alquiler con o sin opción de compra bienes muebles o inmuebles que hagan a su objeto y aceptar comisiones y consignaciones; b) industriales: la formulación y fabricación, de productos para agronomía y veterinaria. A tales fines, y cuándo las actividades desarrolladas por la sociedad así lo requieran, ésta deberá contar con la asistencia y asesoramiento de profesional/es matriculado/s. Capital: \$ 60.000.000 representado por 60.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000 valor nominal totalmente suscriptas e integradas por: Néstor A. Schreyer 19.980 acciones, Claudio N. Pets 19.980, Néstor J. Montu 10.020, Néstor J. Montu (h) 5.010 y Evangelina G. Montu 5.010. Administración y re-

presentación: la administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) quienes durarán en sus funciones 3 (tres) ejercicios. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeren, en el orden de su elección. Los directores, cuando fueren más de uno, en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio, cuando fuere plural, funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. Cierre de ejercicio: 31 de enero. Se prescinde de sindicatura. Por la misma acta se resolvió la composición del directorio por el término de tres ejercicios, quedando integrado de la siguiente forma: director presidente: Néstor Aníbal Schreyer, DNI n.º 12.708.340, CUIT n.º 20-12708340-2, con domicilio en calle ingeniero Gadda n.º 2744; director titular: Claudio Norberto Pets, DNI n.º 11.212.218, CUIT n.º 20.11212218-5, con domicilio en calle López y Planes n.º 1060 y director suplente: Evangelina Guadalupe Montu, DNI 30.291.923, CUIL 27-30291923-8, con domicilio en calle Laprida n.º 572, todos de la ciudad de Esperanza, provincia de Santa Fe, quienes aceptaron los cargo en el acta de reunión de socios referida.
COD. RPJEC 662- En. 30

UBIAR S.R.L.CAMBIO DE SEDE SOCIAL EN LA MISMA JURISDICCIÓN.
EE-2025-00031233-APPSF-PE

Se hace saber que por acta acuerdo de fecha 22/10/2025 los socios de UBIAR S.R.L, CUIT N°30-71424054-0 de común acuerdo deciden trasladar la Sede Social a calle, Av. Cándido Carballo 186 – Piso N°: 01 - Oficina: S1B, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. CP.N° 2000. COD. RPJEC 676.- En. 30

"LOGISTICA UNO S.R.L."

EE-2025-00031309-APPSF-PE

Cesión de cuotas – Modificación de autoridades 1- Integrantes de la Sociedad: Alejandro Ariel BADOSA, de nacionalidad argentina, D.N.I. N.º 17.390.930, CUIT 20-17390930-7, nacido el 09 de setiembre de 1965, viudo, domiciliado en calle Pueyrredón 899 de la ciudad de Granadero Baigorria, de profesión comerciante; e Iván Alejandro BADOSA, de nacionalidad Argentina, D.N.I. N.º 36.578.697, CUIT 20-36578697-7, nacido el 23 de enero de 1992, soltero, domiciliado en calle Pueyrredon 899 de la ciudad de Granadero Baigorria, de profesión comerciante. 2- Fecha de cesión y modificación de autoridades: 14 de agosto de 2025. 3- Datos de los socios cedentes: Alejandro Ariel BADOSA, de nacionalidad argentina, D.N.I. N.º 17.390.930, CUIT 20-17390930-7, nacido el 09 de setiembre de 1965, viudo, domiciliado en calle Pueyrredón 899 de la ciudad de Granadero Baigorria, de profesión comerciante; Gustavo Rubén BADOSA de nacionalidad argentina, D.N.I. N.º 14.981.503, CUIT 20-14981503-2, nacido el 07 de setiembre de 1962, casado en primeras nupcias con Cecilia Teresa Merlo, D.N.I. N.º 16.267.078, domiciliado en calle Mazza 1049 de la ciudad de Rosario, de profesión comerciante. 4- Datos de los socios cesionarios: Iván Alejandro BADOSA, de nacionalidad Argentina, D.N.I. N.º 36.578.697, CUIT 20-36578697-7, nacido el 23 de enero de 1992, soltero, domiciliado en calle Pueyrredon 899 de la ciudad de Granadero Baigorria, de profesión comerciante. 5- Capital Social: El capital social queda fijado en la suma de pesos ochocientos mil (\$800.000), dividido en ocho mil (8.000) cuotas de pesos cien (\$ 100) cada una de ellas, totalmente suscriptas e integradas. En virtud de la cesión de cuotas efectuada, las mismas quedan distribuidas de la siguiente manera: el señor Iván Alejandro Badosa, siete mil seiscientos (7.600) cuotas de capital de pesos cien (\$ 100.-) cada una, o sea la suma de pesos setecientos sesenta mil (\$ 760.000); y el señor Alejandro Ariel Badosa, cuatrocientas (400) cuotas de capital de pesos cien (\$ 100.-) cada una, o sea la suma de pesos cuarenta mil (\$ 40.000). 6- Administración y Dirección: Habiendo renunciado a su cargo el señor Alejandro Ariel Badosa, la administración, dirección y representación estará únicamente a cargo del socio Iván Alejandro Badosa en carácter de Socio Gerente. 7- Organización de la representación: El Socio Gerente, obligará a la sociedad con su propia firma precedida de la denominación social. No hubo otras modificaciones en el Contrato Social.
COD. RPJEC. 677.- En. 30

NEXFE SRL**CONSTITUCION**

Rosario, 14/01/2026. 1- Integrantes de la sociedad: PLANCON MAXIMILIANO ADRIAN, nacido el 15/01/1987, D.N.I. N.º 32.864.097, argentino, estado civil soltero, C.U.I.T. 20-32864097-0, mail maxi_plancon@hotmail.com.ar, domiciliado en calle Elorza N.º 1.314, de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe, de profesión comerciante y el Sr. PADILLA YEBRA EDUARDO, nacido el 10/10/1970, Pasaporte Mexicano N.º G26897656, Mexicano, estado civil soltero, C.U.I.T. 27-60491267-4, mail asesorpadilla70@gmail.com, domiciliado en calle

Manuel Dorrego N° 863 – Depto N° 2 de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe, de profesióncomerciante - 2- Fecha del Instrumento: 14/01/2026 - 3- Razón social: NEXFE SRL - 4- Domicilio: Elorza 1314 - Funes. 5 - Objeto Social:Venta por mayor y menor deartículos nuevos n.c.p.; venta al por mayor y menor por correo, televisión y otros medios de comunicación n.c.p.; venta al por mayor y menor de pinturas y productosconexos; servicio de gestión y logística para transporte de mercancías n.c.p.; servicio de importación y exportación. - 6- Duración: cinco (5) años a partir de la fecha de inscripción en el RPJEC- 7- Capital Social: \$4.000.000,00 (pesos cuatro millones con 00/100). 8- Administración y Fiscalización: Administración a cargo del Sr. PLANCONMAXIMILIANO ADRIAN. La fiscalización está a cargo de todos. 9- Organización de la representación: el Gerente obligará a la sociedad usando su firma, precedida de larazón social y con el aditamento de "Socio Gerente". 10- Fecha de cierre: 31 de Diciembre de cada año
RPJEC 667- En. 30

CONNECTON S.A.S.

MODIFICACIÓN DOMICILIO Y SEDE SOCIAL

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos se hace saber que por decisión de los Socios de la Sociedad CONNECTON S.A.S. en Asamblea de fecha 20/11/2025, se ha decidido: cambiar la sede y el domicilio social de la referida sociedad, disponiendo dejar sin efecto la anterior y que a partir de ahora el domicilio de la nueva sede social sea en calle Uruguay 3355 de la localidad, hoy ciudad, Sauce Viejo, Provincia de Santa Fe, correspondiendo, por vía de consecuencia, modificar también el domicilio de la misma el cual tendrá su sede en jurisdicción de la 1ra. Circunscripción Judicial de la Provincia de Santa Fe. Atento a ello, se ha producido la modificación estatutaria del artículo 1 el que queda redactado del siguiente modo: integrado del siguiente modo: "ARTICULO 1: La sociedad se denomina CONNECTON SAS y tiene su domicilio legal en la ciudad de Sauce Viejo, correspondiente a la Primera Circunscripción Judicial ubicado en el Departamento La Capital, de la Provincia de Santa Fe.- RPJEC 679.- En. 30

S.I.M.E.E. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EE-2025-00031230-APPSF-PE.

- CUIT 30-71185723-7 Se hace saber que por Acta de Reunión de Socios N° 7, de fecha 17 de octubre de 2025, los socios gerentes, Sra. Araceli Mariana Abatidaga y Sr. Cristian Roberto Katz, resolvieron por unanimidad prorrogar la duración de la sociedad por el término de quince(15) años, elevando la duración total de la misma a treinta (30) años contados desde su inscripción registral. En dicho acto, se aprobó también la modificación del artículo 2º del contrato social y se redactó un nuevo texto ordenado del mismo.
COD. RPJEC 675..- En. 30

"LOGÍSTICA SERV.AUT" S.A.S.

REFORMA

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10º inc. a) de la Ley General de Sociedades N° 19.550, se hace saber de la constitución social de "LOGÍSTICA Serv.Aut" S.A.S., de acuerdo al siguiente detalle: Por Acta del 01/10/2025 se dispuso lo siguiente: DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR SUPLENTE POR RENUNCIA: Con motivo de la renuncia del Sr. Facundo Mariano Velasco a su cargo de Administrador Suplente, se resuelve designar como nueva Administradora Suplente a la Sra. Gisela Lorena Velasco, argentina, nacida el 15 de noviembre de 1979, D.N.I. N° 27.750.142, CUIT N° 27-27750142-8, domiciliada en calle Andrade Olegario Víctor N° 1325 de la ciudad de Rosario, estado civil soltera, de profesión analista en sistemas; quedando el Órgano de Administración como seguidamente se detalla: ADMINISTRADOR TITULAR: Facundo Mariano Velasco y ADMINISTRADORA SUPLENTE: Gisela Lorena Velasco. Se ratifica como domicilio especial de los Señores Administradores, en un todo de acuerdo al artículo 256 en fine de la ley General de Sociedades, en la sede social, sita en Olegario V. Andrade N° 1325 de la ciudad de Rosario. LA ADMINISTRACIÓN
RPJEC 664.- En. 30

SPEEDAGRO S.R.L. MODIFICACIÓN DE CONTRATO Y DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES.

EE-2025-00037769-APPSF-PE. SPEEDAGRO S.R.L.

De acuerdo a lo dispuesto en los autos "SPEEDAGRO S.R.L. s/Personas jurídicas: Modificaciones al contrato social y a los órganos de SRL y otros tipos societarios", se hace saber que por Acta de Reunión de Socios N° 237 de fecha 08/07/2025, los socios han procedido por unanimidad a: 1) Modificar las cláusulas sexta y décimo quinta del contrato social, que quedarán redactadas de la siguiente manera: "CLÁUSULA SEXTA – DE LA

DIRECCIÓN, ADMINISTRACION Y REPRESENTACIÓN. La administración de la sociedad estará a cargo de un socio gerente compuesto por un único gerente titular y durará en su cargo por un tiempo indeterminado. La representación legal de la sociedad corresponde al Socio gerente Sr. VICTOR HUGO ESCALAS, DNI 14.535.729, que goza de todas las facultades para realizar los actos y operaciones sociales y suscribir los contratos tendientes al cumplimiento del objeto social, sin limitación alguna." y "CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA - FISCALIZACIÓN INTERNA: En tanto lo permitan las normas legales y reglamentarias aplicables, la sociedad prescindirá de fiscalización interna.". 2) Designar como Gerente al señor Víctor Hugo Escalas, D.N.I. N°14.535.729, C.U.I.T. 20-14535729-3, argentino, casado, empresario, con domicilio en French y Berutti y Av. Héctor López s/n de la ciudad de Coronda, Provincia de Santa Fe.
COD. RPJEC 669.- En. 30

MAYPER S.A.

DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO

Por disposición de Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos, en autos "MAYPER S.A. S/MODIFICACIONES AL ESTATUTO Y A LOS ÓRGANOS DE SOCIEDAD ANÓNIMA", se ha dispuesto la siguiente publicación, conforme a lo establecido en el art. 10 de la Ley 19.550. Se hace saber que por Acta de fecha 08 de agosto de 2025, por Asamblea General Ordinaria, se resolvió, designar como nuevo Directorio de la sociedad, MAYPER S.A. por tres ejercicios compuesto por: PRESIDENTE: CRISTIAN DAVID DONZINO, argentino, nacida el 25 de mayo de 1973, casado, Contador Público, con domicilio en Cangallo 2013 de la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe, DNI N° 22.593.592, CUIT N° 20-22593592-1 VICEPRESIDENTE: ADRIÁN PABLO DONZINO, argentino, nacida el 24 de febrero de 1977, casado, comerciante, con domicilio en Bolívar 654 de la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe, DNI N° 25.401.906, CUIT N° 20-25401906-3. DIRECTOR TITULAR: EDGARDO FABIÁN ALGARBE, argentino, nacido el 11 de julio de 1970, casado, comerciante, con domicilio en Ovidio Lagos 1145 de la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe, DNI N° 21.564.153, CUIT N° 20-21564153-9. DIRECTOR SUPLENTE: MIGUEL ANGEL ROMITI, argentino, nacido el 17 de mayo de 1986, soltero, productor agropecuario, con domicilio Mendoza 562 de la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe, D.N.I. N° 32.191.470, CUIL N° 20-32191470-6.EL DIRECTORIO.
RPJEC 678 .. En. 30

AGROGANADERA CHASICÓ S.A.

SOBRE CAMBIO DE SEDE SOCIAL

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de Santa Fe, en autos "AGROGANADERA CHASICÓ S.A. S/ CAMBIO DE SEDE SOCIAL – EE-2025-00031321-APPSF-PE" se dispone lo siguiente: La sociedad AGROGANADERA CHASICÓ S.A. mediante Acta de Directorio N.º 28 de fecha 04/07/2025 se procedió a cambiar el domicilio de la sede social de la sociedad, por tanto, se fija la nueva sede social de la sociedad en calle Maipú N.º 1221 de la localidad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe.
RPJEC680.- En. 30

JAY SAS

CONSTITUCION SAS
EE-2025-00030541-APPSF-PE -

1-FECHA DEL INSTRUMENTO CONSTITUTIVO: ACTA CONSTITUTIVA DEL 03/07/2025 Y ACTA COMPLEMENTARIA DEL 30/09/2025. 2-INTERGRANTES DE LA SOCIEDAD: Joel Alexis Navone, DNI 34.540.903, CUIT 20-34540903-4, argentino, de 35 años de edad, nacido el 19/07/1989, de profesión Empresario, de estado civil soltero, con domicilio en calle Castellanos 1724 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; Yair Brian Navone, DNI 36.657.331, CUIT 20-36657331-4, argentino, de 33 años de edad, nacido el 29/11/1991, de profesión Empresario, de estado civil soltero, con domicilio en calle Lima 1685 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; y Aylen Belen Navone, DNI 35.584.314, CUIT 27-35584314-4, argentina, de 34 años de edad, nacida el 05/10/1990, de profesión Empresaria, de estado civil soltera, con domicilio en calle Castellanos 1724 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. 3-DENOMINACION: JAY S.A.S. 3-DOMICILIO SOCIAL: Cafetería 699 de la ciudad de Rosario., provincia de Santa Fe. 4-OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a la explotación de establecimientos gastronómicos, tales como bares, restaurantes, confiterías, cafeterías, casas de comida, locales de comida rápida, catering y delivery, incluyendo la elaboración, preparación, cocción, envasado, distribución, comercialización mayorista y minorista de alimentos y bebidas, con o sin expendio al público, incluyendo bebidas alcohólicas y no alcohólicas, productos de panadería, pastelería, heladería y afines. La sociedad podrá realizar la compra, venta, importación, exportación y distribución de materias primas, productos alimenticios, bebidas, utensilios, maquinarias y equipos relacionados con la actividad. Asimismo,

podrá establecer, operar y administrar múltiples locales, sucursales, franquicias, food trucks y/o cualquier otra modalidad comercial vinculada a la actividad gastronómica. 5-PLAZO DE DURACION: Veinte años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público. 6-CAPITAL SOCIAL: Un millón doscientos mil pesos (\$1.200.000,00.-), representado en 120.000 acciones ordinarias de diez (10) pesos, valor nominal de cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 Ley 27.349. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un (1) voto. El monto total de capital ha sido suscripto, integrándose a la fecha de constitución e inscripción del estatuto el 25 % del mismo, por un importe de Trescientos mil (\$300.000,00.-). 7-ADMINISTRACION, RE-PRESENTACION Y FISCALIZACION: La administración estará a cargo de una a tres personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. La representación estará a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno y en caso de que sea plural la administración, podrá designarse vice representante quién reemplazará en caso de ausencia o impedimento del representante. Se deberá designar, por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores, administraran y representaran en forma indistinta. Duran en el cargo hasta que se designe sus representantes. La reunión de socios es el órgano de Gobierno. Se celebrarán siempre que el representante legal o el vice representante en su caso lo requieran mediante notificación fehaciente, pudiendo convocarse por medios electrónicos siempre que se asegure recepción. Se celebrarán en la sede social, pero pueden llevarse a cabo fuera de la sede social o por videoconferencia, o sistema similar que garantice la comunicación simultánea entre los participantes. Las resoluciones que importen reformas al presente, salvo lo previsto por el art. 44 ley 27.349, se adoptarán por mayoría absoluta de capital; en las que no importen reforma estatutaria se considerará la mayoría del capital presente. El acta deberá ser suscrita por el representante o el vice representante en su caso, responsable de la convocatoria, debiéndose guardar las constancias de acuerdo al medio utilizado para comunicarse. Sin perjuicio de lo expuesto, son válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al órgano de administración por medio que garanticé su autenticidad, dentro de los diez días de haberseles cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente; o las que resultan de declaración escrita en la que todos los socios el sentido de su voto. Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de fiscalización que poseen los accionistas conforme el art. 55 LGS. INTEGRANTES DEL ORGANO DE ADMINISTRACION: Administrador titular: Alberto Omar Navone. DNI 16.728.657 Administrador suplente: Aylen Belen Navone. DNI 35.584.314 8-FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO COMERCIAL: El ejercicio social cierra el 31 de Mayo de cada año. A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia.

.- En. 30

“INTERNATIONAL SPORTS STRAMING” S.A.S.

CONSTITUCION

A efectos del art. 37 de la Ley 27.349, se hace saber que por instrumento de constitución de fecha 16 de enero de 2026 se ha resuelto constituir una sociedad por acciones simplificadas que girará bajo la denominación de “INTERNATIONAL SPORTS STREAMING” S.A.S, cuya socia fundadora es Mercedes Inés Ghiotti, argentina, DNI 29.001.440, CUIT 27-29001440-4, nacida el 19 de noviembre de 1981, casada, de profesión Profesora de Inglés, cuyo correo electrónico es mercedes.ghiotti@issstreaming.com, con domicilio en Ruta 6 km 200 (2589) Monte Buey, provincia de Córdoba. Su plazo de duración es de 10 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. La sociedad tiene por objeto: realizar por cuenta propia, o de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Producción integral, realización, dirección técnica, operación, coordinación, edición, postproducción, procesamiento, distribución y gestión de contenidos audiovisuales, especialmente de eventos deportivos en vivo y/o diferidos, incluyendo transmisiones por internet (streaming), televisión, radio y/o cualquier medio digital o tecnológico, así como la generación de clips, resúmenes, highlights y piezas derivadas. b) Realizar operaciones remotas y soporte técnico para producciones audiovisuales (incluyendo, entre otros, coordinación de señales, control técnico, operación de cámaras remotas, audio, calidad y entrega), servicios de staffing, tercerización de procesos y provisión de personal técnico y operativo. c) Desarrollar, implementar, licenciar, comercializar y dar soporte a software, plataformas, herramientas tecnológicas y soluciones de automatización, analítica y gestión de flujos de trabajo vinculadas a la producción y distribución de contenidos. d) Actividades de consultoría, capacitación, gestión de proyectos, comercialización, representación, intermediación y marketing relacionadas con las actividades precedentes, y la compra, venta, importación, exportación, alquiler y/o comodato de equipamiento hardware y accesorios vinculados al objeto. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto, pudiendo la sociedad participar en sociedades, consorcios, uniones transitorias y cualquier otro contrato asociativo de colaboración vinculada total o parcialmente con el objeto social, sin efectuar captación de ahorro público. El capital social es

de Pesos Ochocientos Mil (\$800.000), representado por ochocientas mil (800.000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables de un peso (\$ 1.-) de valor nominal cada una. La administración estará a cargo de una a tres personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. La sociedad carece de órgano de fiscalización. La representación estará a cargo de un Administrador designado como representante por el órgano de gobierno y en caso de que sea plural la administración, podrá designarse vice representante, quien reemplazará en caso de ausencia o impedimento del representante. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes. La representación legal de la Sociedad y el uso de la firma social corresponde al Administrador titular en forma individual o a quienes ejerzan sus funciones por reemplazo. Se hace saber que se ha designado como Administradora Titular a Mercedes Inés Ghiotti, DNI 29.001.440 y como Administrador Suplente a Héctor Juan Ghiotti, argentino, DNI 10.329.947, CUIT 20-10329947-1, nacido el 29 de julio de 1952, casado, de profesión Contador Público Nacional, cuyo correo electrónico es hghiotti@ceramicarosario.ar, con domicilio en Juan B Justo 9205, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. El ejercicio económico de la Sociedad cierra el día 30 de abril de cada año. En relación a la sede social, la misma ha sido fijada en Lamadrid 470, Zona 1, Nave 1, Planta baja, Oficina 2 de Rosario, provincia de Santa Fe

.- En. 30

FRIGORÍFICO AVICAM S.A.S.

1) El señor Monasterolo Cristian Andres, argentino, soltero, domiciliado en Presidente Perón 2809, de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, nacido el 25 de abril de 1978, DNI 26.449.942, CUIT 23-26449942-9 de profesión comerciante; y el señor Saenz Juan Pablo, argentino, soltero, domiciliado en Belgrano 1243 de la localidad de San Lorenzo, provincia de Santa Fe, nacido el 13 de octubre de 1979, DNI 27.163.130, CUIT 23-27163130-9 de profesión comerciante, todos hábiles para contratar, convienen la constitución de una sociedad por acciones simplificada. 2) FECHA DE CONSTITUCIÓN: 9 de Enero de 2026.- 3) DENOMINACION: La sociedad girara bajo la denominación de FRIGORÍFICO AVICAM SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA.- 4) DOMICILIO: La sociedad tendrá su domicilio legal en calle Presidente Perón 2809 de la localidad de San Lorenzo, provincia de Santa Fe.- 5) OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros: VENTA AL POR MENOR DE CARNES ROJAS, MENUDENCIAS Y CHACINADOS FRESCOS; VENTA AL POR MAYOR DE CARNES ROJAS Y DERIVADOS; VENTA AL POR MENOR DE HUEVOS, CARNE DE AVES Y PRODUCTOS DE GRANJA Y DE LA CAZA; ELABORACIÓN DE FIAMBRES Y EMBUTIDOS; MATANZA DE GANADO BOVINO, PORCINO, ENTRE OTRAS Y PROCESAMIENTO DE SU CARNE. 6) PLAZO DE DURACION: El término de duración se fija en noventa y nueve años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- 7) CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de pesos diez millones (\$10.000.000.-), dividido en diez mil (10.000) acciones ordinarias de valor nominal pesos cien (\$ 1.000.-) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: Monasterolo Cristian Andres: diez mil (10.000) acciones ordinarias o sea pesos diez millones (\$ 10.000.000.-) y representa el cien (100%) por ciento del capital social; el socio integra en este acto el veinticinco por ciento (25%) en efectivo que se justificara con la respectiva boleta de depósito al inscribir el presente contrato en el Registro Público de Comercio. El saldo restante será integrado en efectivo dentro de los dos (2) años contados desde la inscripción referida.- 8) ADMINISTRACION, DIRECCION Y REPRESENTACION: Se establece su composición unipersonal, designándose: Administrador y representante titular: Monasterolo Cristian Andres; Administrador y representante suplente: Saenz Juan Pablo. 9) Los nombrados, presentes en este acto, al firmar este instrumento aceptan los cargos. 10) FISCALIZACION. REUNION DE SOCIOS: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. Las decisiones se adoptarán según las mayorías establecidas por el art. 160 de la Ley 19.550. Podrán decidirse el establecimiento de un órgano de fiscalización según lo previsto en el art. 158 de la citada ley.- 11) BALANCE GENERAL Y RESULTADOS: La sociedad cerrará su ejercicio los días 31 de diciembre de cada año.-

.- En. 30

ANCA AGRONEGOCIOS CONSULTORES ASOCIADOS S.R.L.

CESIÓN DE CUOTAS Y DESIGNACIÓN DE GERENTES

Por estar así dispuesto en autos caratulados “ANCA AGRONEGOCIOS CONSULTORES ASOCIADOS S.R.L. s/ cesión de cuotas y designación de gerentes”, Expte. .../2025, de trámite por ante el Registro de Personas Jurídicas, Sociedades y Contratos de Santa Fe, se hace saber que en acto de fecha 12 de noviembre de 2025, en razón de la cesión a título gratuito de cuotas partes habidas entre el cedente, Sr. JORGE OMAR CINQUINI, argentino, DNI 11.798.243, nacido el 27/06/1956, casado, con domicilio en calle Sara Pinasco 1760, Piso 18 Depto. C, de la ciudad de Santa Fe, provincia del mismo nombre, CUIT 20-11798243-3, y el cesionario, Sr. HOMAR MATÍAS CINQUINI, de apellido materno Rodríguez, DNI 27.321.140, casado, con domicilio en calle Echagüe 8275 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, CUIT 20-27321140-4, se decidió la modificación de la cláusula cuarta del Contrato Social, la que queda

redactada como sigue: "CUARTO: El capital social se fija en la suma de pesos noventa y tres mil (\$93.000), representado en trescientas setenta y dos (372) cuotas partes de pesos doscientos cincuenta (\$250) cada una, las que se encuentran totalmente integradas. El socio Jorge Omar Cinquini suscribe e integra la cantidad de ciento siete (107) cuotas partes de valor nominal pesos doscientos cincuenta (\$250) cada una, por un valor de pesos veintiséis mil setecientos cincuenta (\$26.750), lo que representa un veintiocho con setenta y seis centésimas por ciento (28,76%) del capital social; el Sr. Facundo Margaría suscribe e integra la cantidad de ochenta y siete (87) cuotas partes de valor nominal pesos doscientos cincuenta (\$250) cada una, por un valor de pesos veintiún mil setecientos cincuenta (\$21.750), lo que representa un veintitrés con treinta y nueve centésimas por ciento (23,39%) del capital social; la Sra. Solana Margaría suscribe e integra la cantidad de cuarenta y cuatro (44) cuotas partes de valor nominal pesos doscientos cincuenta (\$250) cada una, por un valor de pesos once mil (\$11.000), lo que representa un once con ochenta y tres centésimas por ciento (11,83%) del capital social; la Sra. Lara Margaría suscribe e integra la cantidad de cuarenta y cuatro (44) cuotas partes de valor nominal pesos doscientos cincuenta (\$250) cada una, por un valor de pesos once mil (\$11.000), lo que representa un once con ochenta y tres centésimas por ciento (11,83%) del capital social; el Sr. Homar Matías Cinquini suscribe e integra la cantidad de treinta y seis (36) cuotas partes de valor nominal pesos doscientos cincuenta (\$250) cada una, por un valor de pesos nueve mil (\$9.000), lo que representa un nueve con sesenta y ocho centésimas por ciento (9,68%) del capital social; la Sra. Natalia Cinquini suscribe e integra la cantidad de dieciocho (18) cuotas partes de valor nominal pesos doscientos cincuenta (\$250) cada una, por un valor de pesos cuatro mil quinientos (\$4.500), lo que representa un cuatro con ochenta y cuatro centésimas por ciento (4,84%) del capital social; la Sra. María de los Ángeles Cinquini suscribe e integra la cantidad de dieciocho (18) cuotas partes de valor nominal pesos doscientos cincuenta (\$250) cada una, por un valor de pesos cuatro mil quinientos (\$4.500), lo que representa un cuatro con ochenta y cuatro centésimas por ciento (4,84%) del capital social." Asimismo, en el mismo acto se procede a la designación de los administradores de la sociedad, siendo designados como gerentes los señores Jorge Omar Cinquini, Facundo Margaría y Homar Matías Cinquini.

RPJEC 672. - En. 30

AGROPECUARIA EL 27 S.R.L.

RECONDUCIÓN – AUMENTO DE CAPITAL AMPLIACIÓN DE OBJETO

Modificación al contrato social de AGROPECUARIA EL 27 S.R.L., realizada en reunión de socios de fecha 14 de noviembre de 2025.

RECONDUCIÓN: Los señores SERGIO FERNANDO BALDASSIN y PABLO ARIEL BALDASSIN deciden reconducir la sociedad AGROPECUARIA EL 27 S.R.L., ya que la misma ha vencido el día 25 de octubre de 2025 de acuerdo al plazo establecido en la cláusula tercera del Contrato Social. Por unanimidad se decide prorrogar en sesenta (60) años más la duración de la misma, a partir de la inscripción de este instrumento en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos. Quedando redactada la cláusula TERCERA de la siguiente manera: "TERCERA: DURACIÓN: El término de duración será de sesenta (60) años a partir de la inscripción de la presente reconducción en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos." **AUMENTO DE CAPITAL:** Los socios resuelven por unanimidad aumentar el capital social en la suma de pesos cuatro millones setecientos mil (\$4.700.000), para que unido al actual de pesos trescientos mil (\$300.000), conforme un nuevo capital de pesos cinco millones (\$5.000.000). Los socios aprueban la moción, por lo que es aprobado por unanimidad. El Sr. PABLO ARIEL BALDASSIN añade que la cuenta Ajustes del Capital posee un saldo de pesos cuarenta y cuatro millones ochocientos ocho mil seiscientos sesenta con un centavo (\$44.808.660,01). Por lo expuesto, los socios proponen capitalizar pesos cuatro millones setecientos mil (\$4.700.000) de la cuenta Ajustes del Capital. Dicha capitalización se realizará en proporción a las tenencias para que las mismas no se vean modificadas como consecuencia de este aumento de capital. Para mayor claridad de lo expuesto se deja constancia que la capitalización mencionada se realiza de la siguiente manera: SERGIO FERNANDO BALDASSIN suscribe veintitrés mil quinientas (23.500) cuotas sociales, valor nominal total pesos dos millones trescientos cincuenta mil (\$2.350.000), que integra con la capitalización parcial de su proporción en la cuenta Ajustes del Capital; PABLO ARIEL BALDASSIN suscribe veintitrés mil quinientas (23.500) cuotas sociales, valor nominal total pesos dos millones trescientos cincuenta mil (\$2.350.000), que integra con la capitalización parcial de su proporción en la cuenta Ajustes del Capital. Se resuelve por unanimidad cambiar el valor nominal de las cuotas sociales, que en la actualidad es de pesos cien (\$100), por el de pesos diez mil (\$10.000) cada una. Resultando entonces que el capital social es de pesos cinco millones (\$5.000.000), dividido en quinientas (500) cuotas de pesos diez mil (\$10.000) cada una. Quedando la cláusula

QUINTA redactada de la siguiente manera: "QUINTA: CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de pesos cinco millones (\$5.000.000), dividido en quinientas (500) cuotas de pesos diez mil (\$10.000) cada una, que los socios tienen suscriptas y totalmente integradas de la siguiente manera: el Sr. SERGIO FERNANDO BALDASSIN posee la cantidad de doscientas cincuenta (250) cuotas de pesos diez mil (\$10.000) cada una, que representan un capital nominal de pesos dos millones quinientos mil (\$2.500.000); y el Sr. PABLO ARIEL BALDASSIN posee la cantidad de doscientas cincuenta (250) cuotas de pesos diez mil (\$10.000) cada una, que representan un capital nominal de pesos dos millones quinientos mil (\$2.500.000)." **AMPLIACIÓN DE OBJETO:** La cláusula CUARTA queda redactada de la siguiente manera: "CUARTA: OBJETO: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada con éstos: a) Actividad agropecuaria: producción, elaboración y comercialización de productos agrarios, sus insumos y sus derivados o subproductos; b) Transporte: realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, transporte de carga, de cereales y subproductos agrícolas, mercaderías generales, fletes, cargas en general de cualquier tipo, a nivel nacional e internacional, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones; y c) realización de servicios conexos. En cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen con su objeto."

RPJEC 659 - En. 30

CREX SERVICIOS SRL

CONSTITUCION

Conforme a lo resuelto por los socios el día 17 de Diciembre de 2025, donde deciden la constitución de una S.R.L., se publica a los efectos de su inscripción en el RPJEC, la INSCRIPCION: **SÓCIOS:** Hernán ZONTA, nacido el 14 de diciembre de 1967, divorciado, –DNI 18.477.955–, de nacionalidad argentina, de profesión empresario, CUIT20-18477955-3, con domicilio en calle Pasteur 2026 de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez Fabricio Emiliano ZONTA, nacido el 19 de marzo de 1988, soltero, –DNI33.643.827–, de nacionalidad argentina, de profesión empresario, CUIT 20-33643827-7, con domicilio en calle Pasteur 2026 de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez. **FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN:** 17/12/2025 **DENOMINACIÓN SOCIAL:** CREX SERVICIOS SRL **DOMICILIO Y SEDE SOCIAL:** CHACABUCO 1670 DELA CIUDAD DE ROSARIO, SANTA FE. **OBJETO SOCIAL:** La sociedad tendrá por OBJETO, dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a la realización de las siguientes actividades: Comercializar y distribuir, por mayor y por menor, artículos del hogar, pequeños electrodomésticos, productos de electrónica y bazar. Comercializar y distribuir, por mayor y por menor, calzados e indumentaria para hombres, mujeres y niños. Crear, desarrollar, organizar, administrar, comercializar, explotar y operar sistemas de tarjetas de crédito y/o débito y/o de compra y/o afines, con fondos y recursos propios. Otorgar préstamos con capital propio a personas humanas y jurídicas, con o sin garantía, pudiendo ser esta de cualquier clase conocida en derecho. Prestar servicios técnicos, de administración, asesoramiento y consultorías a empresas vinculadas con el análisis, seguimiento y liquidación de carteras de crédito. Prestar servicios técnicos, de administración, asesoramiento y consultorías a empresas y personas en relación a cuestiones contables, fiscales y de gestión económica financiera. Diseñar, desarrollar, implementar, comercializar y distribuir software informático. Prestar servicios de cobranzas, adquirir, administrar y/o transferir carteras de crédito propiedad de terceras personas, sean humanas o jurídicas, gestionar la cobranza judicial o extrajudicial de carteras en mora propias o de terceros. Percibir por cuenta y orden de terceros cuotas por servicios prestados poréstos a personas físicas o jurídicas. Comprar, vender, permutar, alquilar, arrendar, realizar operaciones de leasing y administrar propiedades -excepto la intermediación inmobiliaria-, construidas o en obra, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a viviendas, desarrollo de proyectos de urbanización, clubes de campo, parques industriales. Quedan excluidas las operaciones comprendidas en la Ley 21.526 y aquellas que conlleven al ahorro público y/o las operaciones del artículo 299 de la Ley Sociedades Comerciales. **PLAZO DE DURACIÓN:** 20 AÑOS **CAPITAL SOCIAL:** El capital se fija en la suma de \$3.350.000 dividido en 3.350 cuotas sociales de \$ 1000.- (PESOS MIL) cada una, suscriptas e integradas por los socios de acuerdo al siguiente detalle: Hernán ZONTA, DNI 18.477.955, suscribe 2.345 cuotas sociales, o sea \$2.345.000.- (PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL) Fabricio Emiliano ZONTA, DNI 33.643.827, suscribe 1.005 cuotas sociales, o sea \$1.005.000.- (PESOS UN MILLÓN CINCO MIL). **DE ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN:** La administración de la sociedad estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, quienes tendrán facultades para comprometerla firmando en forma individual e indistinta. Tiempo indeterminado. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de los socios de acuerdo al art. 55 de la ley 19.550 **REPRESENTACION LEGAL:** Por el socio gerente Hernán ZONTA, DNI 18.477.955, CUIT 20-18477955-3, quien hará uso de la firma social en forma individual, y fija domicilio especial en la sede social. **FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO:** 30 DE ABRIL.

RPJEC 668 - En. 30

DEELPLOGIC SRL**MODIFICACIÓN DE CONTRATO**

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos se ha dispuesto efectuar la siguiente publicación, a saber: 1) Razón Social: DEELPLOGIC S.R.L. 2) Fecha del acto: 02/12/2025. 3) Prorroga: por el término de veinte (20) años a partir del día 2 de diciembre de 2025.

RPJEC 673. - En. 30

"CENTRO TICKET S.A.S."

CONTRATO SOCIAL 1-INTEGRANTES DE LA SOCIEDAD: los señores FERMIN ALONGI, argentino, DNI 33.190.051, Cuit 20-33190051-7, estado civil soltero, fecha de nacimiento 28/08/1987, domiciliado en San Lorenzo 1067 – 4to C de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, email:fernalmalongi87@gmail.com y MARIO ALBERTO GIACOMINI, argentino, DNI 21.721.097 Cuit 20-21721097-7, fecha de nacimiento 25/08/1970, domiciliado en la calle San Lorenzo 1682 - PB de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe Estado civil soltero email:mariogiacominiatlas@gmail.com **2-FECHA INSTRUMENTO CONSTITUCIÓN** 16/01/2026 3-DOMICILIO: Se fija la sede social en calle SAN LORENZO 1067 – 4TO C de la ciudad de Rosario 4-DURACION: 20 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. **5-OBJETO:** la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: VENTA DE TICKETS POR INTERNET y PRODUCCION DE ESPECTACULOS ARTISTICOS 6-CAPITAL: El capital social es de SETECIENTOS MIL pesos (\$ 700.000), representado por SETECIENTAS acciones de MIL (1.000) pesos, valor nominal cada una. FERMIN ALONGI suscribe e integra 350 acciones que representan el 50 % del capital social y MARIO ALBERTO GIACOMINI suscribe e integra 350 acciones que representan el 50 % del capital social. **7-RAZON SOCIAL:** CENTROTICKET S.A.S. **8-FISCALIZACION:** Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el art. 55 LGS. **9-ADMINISTRACION:** Se designa como Administrador Titular a FERMIN ALONGI, DNI 33.190.051 quien sera el representante de la sociedad y como Administrador Suplente a MARIO ALBERTO GIACOMINI, DNI 21.721.0970-CIERRE DE EJERCICIO: La sociedad cerrara su ejercicio el dia 31 de diciembre de cada año <https://tramites.santafe.gob.ar/#/expedientes/69724112e96fc1acf5c880fc/file-manager>

- En. 30

FRANCISCO VUCOVICH E HIJOS S.A.**TRANSFORMACION**

1)FECHA DE LA RESOLUCION: 29 de OCTUBRE de 2025
2)ACCIONISTAS: ANIBAL FRANCISCO JESUS VUCOVICH, de Nacionalidad argentino, nacido el 1/07/1984, de profesión empresario, de estado civil soltero, con domicilio en Zona Rural de la localidad de Montes de Oca, con documento de identidad DNI Nro. 31.007.832, C.U.I.T. 20-31007832-9, ARIEL GERMAN VUCOVICH, de nacionalidad argentino, nacido el 2/01/1988, de profesión empresario, de estado civil soltero, con domicilio en Zona Rural de la localidad de Montes de Oca, con documento de identidad DNI Nro. 32.894.044, C.U.I.T. 20-32894044-3 y FRANCISCO JOSE VUCOVICH, de nacionalidad argentino, nacido el 02/01/1949, de profesión empresario, de estado civil casado en primeras nupcias con Marta del Valle Braghieri, con domicilio en Zona Rural de la localidad de Montes de Oca, con documento de identidad DNI Nro. 6.187.672, C.U.I.T. 20-06187672-4
3)DENOMINACION: Con la denominación de FRANCISCO VUCOVICH E HIJOS SOCIEDAD ANONIMA, continuará funcionando la sociedad FRANCISCO VUCOVICH E HIJOS Sociedad de Responsabilidad Limitada y tiene su domicilio legal en la ciudad de Armstrong, Departamento Belgrano, Provincia de Santa Fe.
4)DURACION: Su duración es de 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.
5)OBJETO: Tiene por objeto la producción y comercialización de productos agrícolas y ganaderos y producción de leche de ganado bovino.
6)CAPITAL: El capital social es de TREINTA MILLONES de pesos (\$30.000.000,00), representado por TREINTA millones de acciones (30.000.000), de Un peso (\$1) valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria, hasta el quintuplico de su monto, conforme al artículo 188 de la ley 19550.
ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de nueve, quienes durarán en sus funciones tres ejercicio/s. Se designa para integrar el Directorio: Presidente FRANCISCO JOSE VUCOVICH, quien fija su domicilio a los efectos de lo dispuesto por el artículo 256 de la ley 19550, en Zona rural, de Montes de Oca, Departamento Belgrano, Provincia de Santa Fe, Vicepresidente ANIBAL FRANCISCO JESUS VUCOVICH, quien fija su domicilio a los efectos de lo dispuesto por el artículo 256 de la ley 19550, en Zona Rural, de Montes de Oca, Departamento Belgrano, Provincia de Santa Fe, Director Suplente ARIEL GERMAN VUCOVICH, quien fija su domicilio a los efectos de lo dispuesto por el artículo 256 de la ley 19550, en Zona Rural, de Montes de Oca, Departamento Belgrano, Provincia de Santa Fe
7)FISCALIZACION: Artículo 12: La fiscalización de la sociedad está a cargo de los accionistas quienes tienen el contralor individual de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 55 de la ley 19.550.
8)Artículo 15: El ejercicio social cierra el 30 de Septiembre de cada año.
9)La representación legal de la sociedad, corresponde al Presidente del Directorio.
\$ 50 555376 Ene. 30

"PIZZERIAS ROSARINAS SRL"**CONTRATO**

Por la disposición del Sr. Del Juzgado Civil y Comercial de la Ira. Nominación del Registro Público de Comercio se ha ordenado la siguiente inscripción:

10)Denominación: Pizzerías Rosarinás SRL.

Socios: LEANDRO ROGELIO IRIART, de nacionalidad argentino, nacido el 19 de Noviembre de 1980, de profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en Espora 4198, de la ciudad de Funes, provincia de Santa Fe, con DNI N° 28.334.314 y CUIL N° 20-28334314-7 y, ARTURO CESAR RIPACANDIDA de nacionalidad argentino, nacido el 11 de Junio de 1985, de profesión comerciante, de estado civil casado en primeras nupcias con María Fernanda Cardona de CUIT 27-29680648-0, con domicilio en Iriondo 1055, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa

Fe, con DNI N° 31.535.882 y CUIT 20-31535882-6; convienen la constitución de una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

11)Fecha Constitución: 26 de diciembre de 2025.

12)Domicilio: Av. Francia 199 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

13)Objeto: La sociedad tendrá por objeto la venta de productos alimenticios elaborados como ser en restaurante, parrilla, bar, rotiserías con o sin servicio de reparto a domicilio, pizzerías, servicios de catering, servicios de lunch, expendio de comidas y bebidas con y sin espectáculo, casa de comidas.

14)Plazo: 30 días a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

15)Capital: \$ 3.500.000

16)Por Otros Acuerdos se designa como Gerente de la sociedad al socio LEANDRO ROGELIO IRIART.

17)Fiscalización: a cargo de todos los socios.

18)Fecha De Cierre de Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

\$ 50 555361 Ene. 30

ELEVATEC S.A.S**ESTATUTO**

SOCIO: señor Gomez Luis Fabricio (Documento Nacional de Identidad número 32.075.744, CUIT número 20-32075744-5, argentino, de 40 años de edad, nacido el 20/01/1986, de profesión Técnico Electromecánico, de estado civil soltero, con domicilio en calle French 750, de la ciudad de Villa Constitución, Provincia de Santa Fe, hábil para contratar y ejercer el comercio. FECHA DEL INSTRUMENTO: 26 de enero del año 2025.

DOMICILIO: French 750, Villa Constitución. Santa Fe.

OBJETO SOCIAL: Tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros: 1- la prestación de servicios de mantenimiento, reparación, instalación, modernización, inspección técnica y puesta en marcha de ascensores, montacargas, plataformas elevadoras, sistemas de elevación, zonas hidráulicas manuales y eléctricas, persianas eléctricas, cintas transportadoras y maquinaria industrial en general. 2 - Obras de electromecánica, electricidad industrial y domiciliaria, automatización, tableros eléctricos, control y comando, diagnóstico de fallas, lubricación, ajustes, reformas y adecuaciones técnicas. 3 - Fabricación, armado, reconstrucción, compra, venta, importación, exportación, distribución y comercialización de repuestos, componentes eléctricos, electromecánicos, electrónicos, hidráulicos y mecánicos, así como herramientas, insumos y accesorios vinculados a la actividad. 4 - Celebrar contratos de mantenimiento preventivo y correctivo, prestar servicios de emergencia, asesoramiento técnico, elaboración de informes, auditorías técnicas y capacitaciones vinculadas al objeto. DURACIÓN: de 5 (cinco) años, contados desde la fecha de inscripción en el R.P.C. - - - - CAPITAL SOCIAL El capital social es de 700.000,00 pesos (\$ setecientos mil) representado por 700 (setecientos) acciones ordinarias de valor nominal 1.000 pesos (V\$N mil) cada una. El capital puede ser aumentado por decisión del órgano de gobierno en los términos del artículo 44 Ley 27.349. Se suscriben e integran de la siguiente manera: Gomez Luis Fabricio 100 %, Integración de (25 %) en dinero en efectivo, saldo (75 %) dentro de los dos años de la inscripción en el R.P.J. E.C

, ADMINISTRACIÓN - TITULAR: Gomez Luis Fabricio (Documento Nacional de Identidad número 32.075.744, CUIT número 20-32075744-5, argentino, de 40 años de edad, nacido el 20/01/1986, de profesión Técnico Electromecánico, de estado civil soltero, con domicilio en calle French 750, de la ciudad de Villa Constitución, Provincia de Santa Fe.

SUPLENTE: Diez Jessica Romina (Documento Nacional de Identidad número 32.075.677, CUIT número 23-32075677-4, argentina, de 40 años de edad, nacida el 12/12/1985, de profesión Maestra Jardinería., de estado civil soltera, con domicilio en calle French 750, de la ciudad de Villa Constitución, Provincia de Santa Fe. FISCALIZACIÓN: Todos los socios.

FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.

\$ 500 555357 Ene. 30.

VISION 108 S.A**ESTATUTO**

1)Nombre, Edad, estado civil, nacionalidad, profesión, domicilio, numero de documento de identidad de los accionistas: MAX LUCIO SOLINA, DNI 36.657.413, CUIT 20-36657413-2, de nacionalidad Argentina, nacido el 29/05/1992, con domicilio real en calle El Tropel nº 2154, de la localidad de Roldán, Provincia de Santa Fe, de estado civil soltero, de profesión empresario y MIGUEL MARTIN MANSILLA, DNI 35.583.517, CUIT 20-35583517-1 de nacionalidad Argentina, nacido el 07/04/1991, con domicilio real en calle Av. Carballo nº 120 piso 2 depto. C, de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de estado civil soltero, de profesión empresario.

2)Fecha del instrumento de constitución: 08/05/2025

3)Razón social o denominación de la sociedad: VISION 108 SOCIEDAD ANÓNIMA

4)Domicilio de la sociedad: Av. Cándido Luis Carballo 164 Piso 2 depto. 9 de la ciudad de Rosario.

5)Objeto Social Tiene por objeto la realización a nombre propio o ajeno, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país y/o en el exterior, al por mayor y/o menor, de siguientes actividades:

a) Fabricación de equipos y productos informáticos; b) Venta al por mayor y menor de equipos, periféricos, accesorios y productos informativos; c) Venta al por mayor y menor de aparatos de telefonía y comunicaciones; d) Reparación y mantenimiento de equipos de telefonía, informáticos y de comunicaciones; e) Venta al por mayor y menor maquinaria y herramientas de uso industrial; artículos de ferretería; bazar; juguetería; mueblería; materiales eléctricos y de iluminación f) Reciclado de productos de plásticos.

6)Plazo de duración: 30 años

7)Capital Social: \$30.000.000 (pesos treinta millones)

8)Composición de los órganos de administración y fiscalización, nombres de sus miembros y, en su caso, duración en los cargos: La dirección y administración estará a cargo del siguiente Directorio:

Presidente: MAX LUCIO SOLINA, DNI 36.657.413, CUIT 20-36657413-2;

Vicepresidente: MIGUEL MARTIN MANSILLA, DNI 35.583.517, CUIT 20-35583517-1 Director Suplente: GUIDO SOLINA, argentino, D.N.I. 37.772.290, CUIT 20-37772290-7.

La fiscalización estará a cargo de todos los socios.

9)Organización de la representación legal: La representación legal estará a cargo del Presidente y al vicepresidente en forma indistinta.

10)Fecha de cierre del ejercicio: 31 de mayo de cada año.

\$ 100 555360 Ene. 30

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

Lic. Maximiliano Pullaro

Ministro de Gobierno e Innovacion Publica

Abog. Fabian Bastia

Ministro de Desarrollo Productivo

Lic. Gustavo Puccini

Ministro de Economía

D. A. P. Pablo Olivares

Ministro de Educación

Prof. Jose Goity

Ministro de Justicia y Seguridad

Abog. Pablo Cococcioni

Ministro de Obras Publicas

Abog. Lisandro Enrico

Ministra de Salud

Med. Silvia Ciancio

Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano

T. G. A. Maria Tejeda

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Lic. Roald Bascolo

Ministra de Cultura

Lic. Susana Rueda

Ministro de Ambiente y Cambio Climático

Sr. Enrique Estevez